

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Póliza de seguro a todo riesgo de daños materiales y garantías adicionales, de todos los bienes inmuebles y muebles (continente y contenido), así como seguro a todo riesgo de daños a las obras que forman el Patrimonio Histórico Artístico de la Excm. Diputación de Málaga y que no tengan la consideración de inmuebles o partes fijas de los mismos.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA

El presente contrato es de carácter privado y se regirá respecto de su preparación y adjudicación por lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo y las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por Derecho Privado, entre otras, en concreto resultará de aplicación:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 26/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
- RD 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- RD 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados

Finalmente, por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato se dividirá en los siguientes lotes:

Lote 1: La suscripción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de una póliza de seguro a todo riesgo de daños materiales y garantías adicionales, de todos los bienes inmuebles y muebles (continente y contenido) de cualquier clase, naturaleza y descripción.

Lote 2: La suscripción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de una póliza de seguro de todo riesgo de daños a las obras que forman el Patrimonio Histórico Artístico de la misma y que no tengan la consideración de inmuebles o partes fijas de estos, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde las 00:00 horas del 15 de julio de 2019 hasta las 24:00 horas del 14 de julio de 2020.

Con independencia de la fecha de adjudicación y su notificación a la adjudicataria, el efecto del contrato comenzará en la fecha indicada en el párrafo anterior.

En virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, dicho contrato podrá prorrogarse por anualidades sucesivas antes de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por periodos anuales, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación de contratos, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes con tres meses de antelación, y hasta un plazo de máximo de 3 años, de mutuo acuerdo y de modo expreso.

No podrá prorrogarse por consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con el artículo 29.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor con las modificaciones introducidas hasta ese momento.

Dentro del periodo estipulado como duración del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados para cada siniestro.

5. TOMADOR DEL SEGURO

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
CIF: P2900000G

Domicilio Social: C/ Pacífico 54
29004 – Málaga

6. ASEGURADO

El Tomador del Seguro

LOTE 1

1. OBJETO: Póliza de seguro a todo riesgo de daños materiales y garantías adicionales, de todos los bienes inmuebles y muebles (continente y contenido) de cualquier clase, naturaleza y descripción.

1.1. BIENES ASEGURADOS

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza y descripción, sobre los que la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, ostente algún interés asegurado. A título enunciativo y no limitativo se citan los siguientes:

- Bienes propiedad de Excma. Diputación Provincial de Málaga, cualquiera que fuese su título.
- Bienes propiedad de terceras personas, en custodia, depósito, posesión o cedidos a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, incluidos expresamente en este concepto las mercancías y demás bienes en calidad de depósito, y sobre los que éste tenga obligación de asegurarlos o bien por resultar civilmente responsable de los daños que sufran, siempre que tales daños no se encuentren excluidos de las garantías de este contrato.
- Bienes propiedad del personal del asegurado que se encuentren dentro del recinto del asegurado en el momento del siniestro.
- Bienes temporalmente desplazados que, siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento o exposición.
- Obras de reforma y/o mejora en edificios o locales propiedad de terceros.

Para su identificación se estará al Anexo PPT.1.

Queda pactado que dentro de los Bienes Asegurados se consideran expresamente comprendidos, además de los definidos en continente y contenido, los siguientes bienes, a título enunciativo y no limitativo:

- Maquinaria, motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos y de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.
- Planos, ficheros, archivos, microfilmes, manuscritos, registros sobre películas, fotografías y soportes de procesamientos de datos y similares. Documentos y archivos de valor, consistentes en documentos escritos, impresos o de otro tipo y antecedentes de cualquier otro tipo, incluidos extractos, manuscritos, libros, cuadros, planos, esbozos, mapas, escrituras, películas, reproducciones, sistemas de almacenamiento de datos e instrumentos de programas para procesado de datos electrónico y electromecánico o para equipo controlado electrónicamente.
- Bienes de especial valor.
- Vehículos en estado de reposo, dentro del recinto asegurado.
- Las cimentaciones.
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos, incluidos los costes de acondicionamiento del terreno, que estén dentro del recinto asegurado.
- Nuevas adquisiciones.
- Muros de contención de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas e instalaciones deportivas.
- Si el asegurado obra en calidad de copropietario la garantía del seguro comprende además de la parte divisa de su propiedad, la proporción que le corresponda en la propiedad indivisa.

A los efectos de la presente póliza y a título enunciativo pero no limitativo, se entenderá por:

1.1. A). CONTINENTE :

Todo cuanto sea propio, forme parte, complete y constituya el conjunto de bienes inmuebles y sus instalaciones fijas de agua, electricidad, aire acondicionado, saneamiento, calefacción, gas, galerías de servicios, obras de cerramiento, cimientos, estructuras, muros, torres de soporte de líneas eléctricas, viales, techos, suelos, paredes, cubiertas, obras de reforma y/o mejora, muros de contención de tierras independientes o no de los edificios, asfaltado, urbanización y pavimentación, vallas, muros y cerramientos independientes o no del edificio, rótulos y/o letreros luminosos o no, alumbrado exterior, parkings exteriores, antenas de comunicación de todo tipo, jardines, árboles y plantas, incluidos los costes de acondicionamiento del terreno, y en general, cuantos bienes e instalaciones puedan existir para su solidez, ornato, higiene o comodidad, aunque no se designen de manera expresa. En caso de propiedad horizontal o proindivisa, queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio.

1.1.B). CONTENIDO

- MAQUINARIA E INSTALACIONES, AJUAR INDUSTRIAL, ÚTILES, ENSERES, MOBILIARIO Y MAQUINAS DE OFICINA:

El conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales de industria, comercio u oficina, maquinaria de todo tipo y sus instalaciones, obras de reforma y/o mejora; ordenadores y equipos electrónicos, unidades externas de almacenamiento de datos, servidores de almacenamientos, dispositivos de almacenamiento NAS, utillajes, herramientas, repuestos y recambios, vehículos en estado de reposo, moldes, modelos y matrices tanto propios como de terceros, equipos móviles, mobiliario y máquinas de oficina, y en general, todos los bienes propios de la actividad industrial asegurada, aunque no se detallen y/o relacionen de forma expresa.

Igualmente, el conjunto de bienes muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, así como demás cosas y objetos que sean propiedad o tenga interés asegurable para el asegurado. Se incluyen bienes del personal del asegurado, propiedad de terceras personas y vehículos terrestres.

Así como embalajes, repuestos, etiquetas, folletos y objetos publicitarios, accesorios y productos para la venta.

- METÁLICO: Se comprende bajo esta definición las monedas, billetes de banco (incluso divisas indemnizables en pesetas al cambio oficial en el momento del siniestro), cheques, talones, efectos timbrados, valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de lotería, y similares.

1. 2. BIENES EXCLUIDOS

Quedan excluidos del seguro los bienes siguientes:

1. Embarcaciones, aviones y demás vehículos acuáticos y aéreos, locomotoras y material de rodamiento de ferrocarril y vehículos con permiso de circulación, salvo lo indicado en el apartado de Bienes Asegurados.
2. Recubrimientos refractarios o catalizadores, excepto la pérdidas de daños producidos por incendios, caída del rayo, viento, pedrisco, explosión, vandalismo, caída de aviones, impacto de vehículos terrestres, humo y por los riesgos extraordinarios, cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
3. Minerales y combustibles, fósiles, líquidos y gaseosos antes de su extracción, cavernas, estratos subterráneos y su contenido.
4. Plataformas y equipos de perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.
5. Oleoductos, gasoductos, túneles, puentes (salvo galerías o pasillos aéreos de comunicación entre edificios), presas, embalses, diques, muelles, puertos, espigones, calles, carreteras y vías férreas.

6. Bienes situados en, sobre o bajo el agua, ya sea en el mar, lagos, ríos o cauces similares, o que se hallen fuera de la costa o márgenes.
7. Agua (excepto la contenida en depósitos de sus propias instalaciones), terrenos (sin pavimentar o urbanizar) y valor del terreno.
8. Animales vivos.
9. Bosques, cosechas y plantaciones al aire libre.
10. Metales preciosos, joyas, piedras finas y alhajas fuera de Museos.
11. Valores mobiliarios públicos o privados y efectos de comercio, excepto para lo estipulado en la cobertura de Robo y Explotación.
12. Líneas aéreas de transporte de electricidad, siempre que excedan los 1.500 metros desde las instalaciones aseguradas.

1.3. RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites establecidos por el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por **TODOS RIESGOS**, no específicamente excluido en este pliego, así como los producidos por las consecuencias inevitables de tales daños y pérdidas materiales.

Asimismo, se indemnizarán:

- a) Los daños y/o pérdidas a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el Asegurado para impedir, cortar o extinguir el siniestro.
- b) Los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el Asegurado, para impedir, cortar o extinguir el incendio u otro siniestro o impedir su propagación, amparado por las Garantías de la Póliza.
- c) Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los Bienes Asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o de aminorar los daños causados por el mismo, aún cuando no haya logrado el fin perseguido.
- d) Los menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas anteriormente, así como el valor de los objetos desaparecidos con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia.
- e) Los daños materiales directamente causados por incendio, rayo y explosión a túneles, puentes, canales, muros de contención y torres de tendido eléctrico, con independencia de los hechos garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- f) Los daños a consecuencia de heladas, frío y hielo, así como en el caso de daños por agua, por reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones, depósitos y aparatos pertenecientes o no al asegurado, quedan comprendidos igualmente, y como consecuencia de un siniestro garantizado, los gastos que ocasionen los trabajos de localización y reparación de la avería cuando se trate de las propias instalaciones objeto del seguro.
- g) Daños o desperfectos que sufran las instalaciones del Continente en general, por actos de vandalismo, robo o intento de robo, incluyéndose expresamente los realizados sobre las instalaciones con elementos de cobre.
- h) Las garantías que figuran en cláusula N° 1.5. **GARANTÍAS ADICIONALES**.

1.4. RIESGOS EXCLUIDOS

El Asegurador no indemnizará los daños y/o pérdidas causadas por:

1. Los daños o hechos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, así como los calificados por el Poder Público de "Catástrofe o Calamidad Nacional".

No obstante, cuando sea rehusada la reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en sus disposiciones reglamentarias, quedarán amparados por esta póliza. En este supuesto, el Asegurado se compromete a ejercitar todos los recursos legales previstos en el Reglamento y disposiciones complementarias del citado Organismo, y el Asegurador se subroga en los derechos y acciones que puedan corresponder al Asegurado frente al Consorcio de Compensación de Seguros, con el límite de la indemnización pagada por el mencionado Asegurador.

En ningún caso están cubiertos por la aseguradora los hechos o fenómenos que, estando cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, éste no admita la efectividad del derecho del Asegurado por incumplimiento de alguna de sus obligaciones, o por aplicación de alguna de las restricciones o excepciones establecidas en el Reglamento por el que se rige el citado Organismo y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia.

2. Las diferencias entre el valor de los daños producidos y las cantidades indemnizadas por el Consorcio en razón de la aplicación de franquicias, detracciones o aplicación de regla proporcional o cualquiera otra limitación.
3. Guerra Civil o Internacional, haya mediado o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, sedición, revolución, poder militar o usurpado en operaciones bélicas de cualquier clase.
4. Los perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios y detenciones de cualquier clase, de expropiación, nacionalización, confiscación, requisa y los que resulten de la privación de goce, penalizaciones contractuales, anulaciones de contrato o modificaciones o rectificaciones en el mismo, pérdida de alquileres, demoras, suspensión o cesación de trabajo y lucro cesante y, en general, toda clase de pérdidas indirectas y sanciones de cualquier naturaleza.
5. Los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca; las pérdidas de valor o de aprovechamiento de los bienes asegurados a consecuencia de los citados efectos; los gastos de recuperación y descontaminación de dichos bienes y, en general, cualquier daño, perjuicio o responsabilidad de origen nuclear, así como los causados por radiaciones ionizantes.
6. La interrupción voluntaria del trabajo, parcial o total, por parte de las personas que trabajen en o para el Asegurado.
7. Las pérdidas o daños producidos por insectos y roedores, vicio propio o defecto latente, error de diseño, fabricación defectuosa o utilización de materiales defectuosos en el proceso de fabricación de los productos del Asegurado. Uso o desgaste de los bienes asegurados, deterioro normal debido a condiciones atmosféricas e influencias normales del clima, oxidación, erosión y/o corrosión.
8. No obstante si como consecuencia de cualquiera de las causas o circunstancias enunciadas en los apartados se produjesen otros daños materiales a bienes distintos a aquellos en los que tales causas o circunstancias dañosas se manifiesten, dichos daños serán objeto de indemnización.
9. Polución y/o contaminación excepto la que resulte de humo proveniente de un incendio.
10. Mala fe; dolo o culpa grave del Asegurado.
11. Los costes de mantenimiento.
12. Exclusivamente con respecto a materiales o instalaciones: evaporación, pérdida de peso, filtración, vicio, raspadura, exposición a la luz o cambio de color, textura o sabor.
13. Los costes necesarios para reponer, reparar o rectificar cualquier elemento de la Propiedad Asegurada que se encuentre en estado defectuoso como consecuencia de un defecto de diseño, plano,

especificación, materiales o mano de obra, pero esta exclusión no se aplicará al resto de la Propiedad Asegurada que se encuentre exenta del indicado estado defectuoso pero que se vea dañada como consecuencia de dicho defecto.

14. Retrasos, perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro, tales como pérdidas de uso o mercado, penalizaciones, etc.
15. Quedan excluidos, exclusivamente respecto a la cobertura de obras menores los daños a la propia obra debidos a:
 - Actos de los Responsables Técnicos del proyecto de ampliación o reforma y de la dirección de obra (entendiéndose por tales a los titulados de grado superior y medio, y no a los restantes) que estén en contra de las reglas, códigos normas o disposiciones y siempre que tales transgresiones constituyan culpa grave o imprudencia delictiva.
 - Errores de diseño, defectos de materiales, de fabricación y de construcción o montaje y los daños producidos en el elemento portador del error o defecto, así como los costes de rectificación de estos. No obstante quedan cubiertos los daños consecuenciales de estas contingencias.
 - Pruebas de equipos (maquinaria e instalaciones) así como los daños que sufra el equipo probado como efecto directo de la prueba. No obstante quedan cubiertos los daños consecuenciales de estas contingencias.
16. Las pérdidas o daños producidos a los bienes asegurados por la acción directa del proceso de fabricación al que estén sometidos, cualquiera que sea la naturaleza del mismo, incluso los producidos durante la ejecución de experimentos, ensayos o pruebas.
17. Moho, hongos y esporas.
18. Asbestos en todas sus formas.
19. Hurto, pérdidas o desapariciones inexcusables de bienes que no sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, así como las faltas descubiertas al hacer inventario.
20. Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades producidas por fluidos provenientes de tuberías, conducciones, depósitos o aparatos, salvo aquellas que sean provocadas por una causa accidental, súbita e imprevista no imputable a falta notoria de mantenimiento.

1.5. GARANTÍAS ADICIONALES

De igual forma quedan incluidas en este contrato las Garantías Adicionales que a continuación se indican:

1.5.1. ROBO Y EXPOLIACIÓN

A los efectos de esta cláusula se entenderá por:

Robo: La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados en póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, o introduciéndose el autor o autores en el recinto asegurado mediante escalamiento, ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas, o penetrando secreta, clandestinamente o mediante ocultamiento, ignorándolo el asegurado.

Expoliación o Atraco: La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados en póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

El Asegurador indemnizará la desaparición de los bienes asegurados a consecuencia de robo o expoliación cometidos por terceras personas, tal y como han quedado definidos anteriormente. A efectos de cobertura de la póliza, el término “robo” contempla también “expoliación” o “atracó”.

Quedan, asimismo, cubiertos:

- Los daños materiales causados a los bienes asegurados como consecuencia o intento de robo o expoliación.
- Los desperfectos o deterioros que, a consecuencia de robo o intento de robo, sufran los locales asegurados que albergan los objetos asegurados. En caso de robo de elementos que pudieran tener la consideración del Continente, éstos quedarán amparados bajo la cobertura de “Robo de Contenido y Existencias”.

1.5.2. TRANSPORTADORES / COBRADORES DE FONDOS

Las pérdidas ocasionadas por la expoliación durante el transporte de dinero en efectivo, títulos, cheques y valores al portador, realizado por las personas que habitualmente desarrollen esta función en la Entidad Asegurada, siempre que dicho transporte se realice en horario de 7:30 h a 21:00 h.

1.5.3. DAÑOS ELÉCTRICOS

Por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado los daños y/o pérdidas materiales producidos por la electricidad, caída del rayo y/o propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, en todo tipo de instalaciones, aparatos y canalizaciones eléctricas y/o electrónicas y sus accesorios, maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación, aún cuando de dichos accidentes no se derive incendio.

1.5.4. ROTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

El Asegurador garantiza, de acuerdo con las condiciones que siguen, la reparación o reposición de las máquinas utilizadas para el desarrollo de la actividad del Asegurado, que resulten dañadas o inservibles por haber sufrido un daño a consecuencia de:

1. Impericia o negligencia del personal al servicio del asegurado.
2. Efectos de la energía eléctrica, tales como cortocircuitos, sobretensión, falta de aislamientos, arcos voltaicos, fenómenos electromagnéticos y otros efectos similares.
3. Caída de objetos e introducción de cuerpos extraños en los bienes asegurados.
4. Cualquier otra causa no excluida expresamente.

Se excluyen de esta cobertura:

1. Los siniestros ocurridos a consecuencia de los riesgos cubiertos por otras garantías de la presente póliza.
2. Los daños causados por desperfectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, tenga o no conocimiento de ellos el Asegurado, sin perjuicio de la cláusula de retroactividad prevista en este contrato.
3. Los daños producidos durante el desarrollo de experimentos, ensayos o pruebas, así como los que sufran modelos o prototipos.
4. Los daños sufridos por maquinaria móvil de cualquier tipo en el exterior de los recintos asegurados.
5. Los daños derivados de cualquier causa cuyos efectos sean intrascendentes para el buen funcionamiento de las máquinas aseguradas y se limiten a desmerecer aspectos estéticos o acabados exteriores.
6. Las pérdidas o daños causados a correas, cables, bandas, filtros, matrices, troqueles, porcelana, vidrio, esmaltes, tubos y válvulas electrónicas, escobillas, juntas, fusibles y, en general, a cualquier objeto de rápido desgaste o a herramientas cambiables.
7. Las pérdidas de contenido en depósitos, tanques y contenedores.

8. El coste de los combustibles, lubricantes, fluidos refrigerantes, catalizadores y otros medios de operación (con excepción del aceite de los transformadores).
9. Las pérdidas indirectas o responsabilidades consecuenciales de cualquier clase.
10. Siniestros en los que exista responsabilidad contractual en virtud de pactos o acuerdos firmados entre el Asegurado y un tercero (fabricante, suministrador o contratista de servicios de outsourcing). Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, el Asegurador asumirá la indemnización correspondiente y se subrogará en los derechos del Asegurado en caso de que el Tomador del Seguro así lo determine.

1.5.4. A). EN LO QUE SE REFIERE A INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Será condición indispensable para la validez de esta cobertura la existencia de un contrato de mantenimiento en vigor o, en su defecto, la existencia de la unidad específica de mantenimiento con personal propio, contando esta Diputación Provincial de Málaga con la Unidad de Conservación y Mantenimiento, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio.

1.5.4.B). DAÑOS A PORTADORES EXTERNOS Y RECUPERACIÓN DE DATOS

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada, los daños y gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza:

1. Los daños materiales y directos que sufran los portadores de datos, tales como: discos externos, disquetes, casetes, cintas o fichas magnéticas y perforadas, así como unidades externas de almacenamiento de datos, servidores de almacenamientos, dispositivos de almacenamiento NAS.
2. Los gastos ocasionados por la recuperación y reimpresión de datos en los portadores de los mismos.

Quedan EXCLUIDOS:

1. Los daños y gastos debidos al desgaste o deterioro paulatino de los portadores de datos.
2. Los gastos debidos a errores de programación.
3. Los daños y gastos debidos al rechazo o borrado del software, salvo que sea consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

1.5.4.C) INCREMENTO DEL COSTE DE LA OPERACIÓN

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada los gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza:

1. Los gastos adicionales ocasionados por la utilización o alquiler de otros ordenadores o incremento del coste de operación como consecuencia de la paralización de la actividad realizada por los ordenadores garantizados.
2. Los gastos adicionales de personal, tales como: horas extraordinarias, trabajos en días festivos y nuevas prestaciones asalariadas, no quedando comprendidos en los mismos los gastos ocasionados por la recuperación o reimpresión de datos en los portadores de los mismos.
3. Los gastos por transportes urgentes.

La cobertura de EQUIPOS ELECTRÓNICOS actuará en defecto de las garantías otorgadas por el resto de coberturas amparadas por la póliza.

1.5.5. AVERÍA DE MAQUINARIA

Quedan garantizados los daños y/o pérdidas materiales producidos como consecuencia de una causa accidental, súbita e imprevisible, no clasificada como riesgo excluido, tanto si esta se produce durante el funcionamiento normal de la máquina, como durante operaciones de montaje y desmontaje, limpieza, inspección o reparación en el lugar determinado como situación de riesgo.

Quedan excluidos los daños y pérdidas causadas por:

- Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal.
- Mantenimiento en servicio de un objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva.
- Los daños y pérdidas causados en correas, bandas de todas clases, cables, cadenas, neumáticos, troqueles, rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y en general, cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas y elementos cambiables.
- Tampoco se garantizan los combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, catalizadores y otros medios de operación, a excepción del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y de mercurio, utilizado en los rectificadores de corriente.
- Los daños a otras propiedades del Tomador del Seguro o Asegurado.
- Daños y pérdidas por falta de protección adecuada contra influencias totalmente previsibles y persistentes de carácter mecánico, térmico, químico o eléctrico.
- Los daños debidos a incumplimiento voluntario de la normativa legal vigente en materia de seguridad, de las especificaciones básicas del fabricante o los elementales trabajos de mantenimiento.
- Siniestros en los que exista responsabilidad contractual en virtud de pactos o acuerdos firmados entre el Asegurado y un tercero (fabricante, suministrador o contratista de servicios de outsourcing). Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, el Asegurador asumirá la indemnización correspondiente y se subrogará en los derechos del Asegurado en caso de que el Tomador del Seguro así lo determine.

La presente cobertura de AVERÍA DE MAQUINARIA actuará en defecto de las garantías otorgadas por el resto de coberturas amparadas por la presente póliza. Es decir, en caso de duda, preferiblemente se tramitará el correspondiente siniestro a través de las garantías de Equipos Electrónicos, Daños Eléctricos, etc.) siempre y cuando ello no redunde en perjuicio de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

1.5.6. DERRAME DE LÍQUIDOS

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, los daños materiales a los bienes asegurados producidos por el derrame de líquidos de los depósitos fijos existentes en los locales asegurados y la pérdida del líquido derramado, siempre y cuando el derrame se haya producido como consecuencia de mala manipulación de válvulas, llaves y grifos, así como la omisión del cierre de los mismos, reventón, o fisura de los mismos, o desbordamiento y derrumbamiento de las conducciones y/o depósitos, siempre y cuando dicha avería se produzca por una causa accidental, súbita e imprevista.

1.5.7. ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES

El Asegurador asume el riesgo de rotura, comprendidos los gastos de transporte e instalación, de lunas, cristales y/u otros materiales análogos así como letreros y rótulos luminosos y/o de plástico o similares, existentes en las situaciones objeto del seguro, tanto si forman parte del edificio como de su contenido, incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existiesen en las correspondiente piezas.

Quedan EXCLUIDAS:

- A) La rotura de lámparas y bombillas de cualquier clase, elementos de decoración no fijos, espejos portátiles, aparatos de radio y televisión, máquinas recreativas y expendedoras, objetos de mano y, en general, cualquier vidrio o cristal de uso manual.
- B) Las roturas ocasionadas en los locales deshabitados o con actividad suspendida superior a sesenta días.
- C) Las roturas cubiertas por otras garantías del presente seguro, incluso por el Consorcio de Compensación de Seguros.

1.5.8. NUEVAS ADQUISICIONES Y/O INVERSIONES

Quedan garantizadas automáticamente, sin necesidad de comunicación al asegurador, toda nueva adquisición y/o inversión de la clase y naturaleza de los bienes en ella asegurados.

Una vez finalizado el año de seguro, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador las adquisiciones y/o inversiones realizadas en el transcurso de dicho período.

El Asegurador emitirá el oportuno suplemento, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que reciba dicha comunicación.

1.5.9. BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS

Los bienes propiedad del personal del asegurado, consistentes en prendas de vestir y objetos de uso personal, que se encuentren dentro de los recintos asegurados, a consecuencia de un riesgo cubierto, con exclusión de joyas, efectivo y vehículos a motor.

1.5.10. BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS

Bienes propiedad de terceras personas, en custodia, cesión o depósito del asegurado y sobre los que éste tenga obligación de asegurarlos o bien por resultar civilmente responsable de los daños que sufran, siempre que tales daños no se encuentren excluidos de las garantías de este contrato y que se encuentren dentro de alguna de las situaciones aseguradas.

1.5.11. BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS

Los daños y/o pérdidas materiales directas producidas en los bienes que, siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, se encuentren temporalmente desplazados para ser reparados, restaurados, conservados o expuestos o para evitar posibles daños, a consecuencia de un riesgo cubierto.

1.5.12. MAQUINARIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si resultara dañada la maquinaria de procedencia extranjera o en caso de destrucción, haciendo necesaria la reposición desde el exterior. El precio de Valor de Reposición a Nuevo, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier gasto adicional que pudiera existir.

1.5.13. MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si resultara dañada la materia prima de procedencia extranjera haciendo necesaria la sustitución desde el exterior. El precio de reposición se determinará conforme al precio de origen en la fecha del siniestro teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier gasto adicional que pudiera existir.

1.5.14. DAÑOS ESTÉTICOS

Por la presente cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado la pérdidas de valor estético del edificio directamente afectado por un siniestro cuya causa se encuentre amparada por alguno de los riesgos pactados en póliza, y que se produzcan a los elementos de decoración fijos en suelos, paredes y techos, tales como papel, pintura, azulejo, parquet, etc., situados en el interior del edificio asegurado.

En consecuencia, el Asegurador abonará los gastos necesarios para establecer la composición estética existente antes del siniestro, con independencia de los daños directos, cuya reparación se realizará utilizando materiales de características y calidad similares a los originales.

1.5.15. DAÑOS A BIENES EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

Los daños y/o pérdidas materiales causados a los bienes en curso de construcción y/o montaje, incluida la puesta en marcha y pruebas, así como los materiales acopiados a pie de obra (y equipos y/o maquinaria correspondientes en los que tenga interés el Asegurado), para las que se realicen en las situaciones de riesgo aseguradas a causa de un riesgo garantizado mediante el presente contrato.

Asimismo, y con independencia de cualquier otra indemnización que proceda por los riesgos cubiertos por esta póliza, se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan al resto de los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de los trabajos de construcción y/o montaje.

Al finalizar esta cobertura por término de la obra, los bienes afectados se considerarán automáticamente incluidos bajo la cobertura correspondiente a esta póliza.

La regularización de la prima neta, recargos, tributos, prima del Consorcio de Compensación de Seguros y recargo de inundación que en su caso correspondan, se realizará según lo indicado en esta póliza.

1.5.16. VEHÍCULOS EN REPOSO

Vehículos y/o sus remolques, propios y/o de terceros autorizados a circular por la vía pública, y que se encuentren dentro del recinto asegurado, en estado de reposo (Criterio de indemnización: valor real).

1.5.17. CÉSPEDES, ÁRBOLES, PLANTAS Y ARBUSTOS

Quedan garantizados los daños materiales directos que sufran los céspedes, árboles, plantas y arbustos bajo las coberturas de la póliza.

1.5.18. DESALOJO FORZOSO/INHABITABILIDAD/GASTOS EXTRAORDINARIOS

Por esta Cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado, los desembolsos que se originen por el desalojo provisional del edificio o local de la Empresa a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro. Estos desembolsos comprenden el traslado de su mobiliario, ajuar, enseres y/o mercancías y el alquiler de un inmueble o local de similares características al que tenía, incluyendo todos los gastos razonablemente incurridos para reanudar la actividad en el menor plazo de tiempo posible.

Dicho plazo queda limitado al tiempo en que el inmueble o local quede inutilizable a causa de su reparación, el cual será determinado por los peritos que hayan intervenido en la apreciación de los daños del siniestro pero sin que en ningún caso pueda exceder de un año.

Cuando a juicio de los peritos o bien de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, la inutilización del piso o local de un inquilino sea total y, por tanto definitiva, la indemnización podrá ampliarse hasta el plazo de dos años.

EXTRACOSTES

Se incluyen asimismo otros costes necesariamente incurridos por el Asegurado, tales como alquiler de transformadores y otra maquinaria e instalaciones, así como de otro contenido esencial con objeto de minimizar el impacto en los servicios básicos prestados por la Administración derivado de una paralización total o parcial de la situación de riesgo afectada por el siniestro.

1.5.19. GASTOS DE DESESCOMBRO Y DEMOLICIÓN

Los gastos de desescombros, desmantelamiento, demolición, desbarre, limpieza, apuntalamiento y traslado de los escombros y/u otros restos hasta el lugar más próximo en el que sea permitido depositarlos, siempre que el siniestro resulte comprendido dentro de las garantías del seguro, incluyendo los derivados de riesgos garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

1.5.20. GASTOS DE DESBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS

Necesariamente incurridos con motivo de un siniestro amparado por la póliza.

1.5.21. GASTOS DE EXTINCIÓN

Los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias, adoptadas por la autoridad o el Asegurado, para impedir, cortar o extinguir el incendio u otro siniestro amparado por las garantías de la póliza.

1.5.22. GASTOS OCASIONADOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS PARA RECONSTRUIR LOS BIENES SINIESTRADOS

La Compañía Aseguradora tomará a su cargo todos los gastos y desembolsos en los que incurra el Asegurado para la obtención de los permisos y licencias que fuesen obligatorios, según la normativa vigente en el momento del siniestro, para la reconstrucción de los bienes dañados.

1.5.23. GASTOS DE REOBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DEL CONTENIDO DE ARCHIVOS, FICHEROS, DISEÑOS, MICROFILMS, MANUSCRITOS, PLANOS, TÍTULOS, VALORES, REGISTROS SOBRE PELÍCULAS, FOTOGRAFÍAS Y SOPORTES DE DATOS Y SIMILARES

Los gastos y desembolsos, complementando lo establecido en las Condiciones Generales, que a causa de un siniestro amparado por la póliza, origine al Asegurado la reobtención de información y/o transcripción del contenido de archivos, ficheros, etc. Estos gastos deberán ser debidamente justificados, siendo necesario que la reposición se efectúe, como máximo, dentro de los dos años siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro.

Está excluido de esta cobertura de desaparición o deterioro de datos de soportes informáticos, que se encuentran garantizados por su garantía específica.

1.5.24. GASTOS OCASIONADOS POR LA LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERIAS

A consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones de distribución o bajada de agua.

1.5.25. HONORARIOS DE PROFESIONALES

Dentro del límite pactado, el Asegurador reembolsará los gastos de honorarios de arquitectos, ingenieros, inspectores, asesores legales o de profesionales de cualquier especialidad, en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento del bien asegurado consiguiente a su destrucción o daño.

El importe reembolsable no excederá de los autorizados o mínimos vigentes según los colegios, instituciones o corporaciones a que dichos profesionales pertenezcan.

1.5.26. HONORARIOS DE PERITOS DEL ASEGURADO

Quedan incluidos los honorarios de peritos y/o interventores de cuentas nombrados por el Asegurado, para asistirle en la cuantificación de los daños y/o pérdidas producidas como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza. Con el sublímite indicado en la cláusula 1.6.2 de estas prescripciones técnicas.

1.5.27. GASTOS EXTRAORDINARIOS

Mediante esta cobertura y hasta un máximo del sublímite indicado, se conviene que en caso de pérdida o daño indemnizable por las coberturas de daños, la prestación de la Compañía se extenderá a cubrir los gastos adicionales incurridos por el concepto de horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y transportes urgentes incluido el aéreo, que sean necesarios incurrir para reparar o reponer los bienes afectados por el siniestro.

1.5.28. CIMENTACIONES

Si por razones técnicas, una cimentación asegurada no fuese utilizada para la reconstrucción del edificio o de la maquinaria correspondiente, se indemnizará su valor depreciado.

1.5.29. OBJETOS DE VALOR ESPECIAL

Valores públicos y privados, efectos de comercio, billetes de banco, dinero en metálico, objetos artísticos, colecciones, libros, legajos y otros.

Se excluyen joyas, alhajas, piedras y metales preciosos.

1.5.30. INCREMENTO DE COSTES DE RECONSTRUCCIÓN

Quedan incluidos: los gastos de reparación o reconstrucción necesarias y adicionales para reparar o reconstruir las partes materialmente dañadas de los edificios o estructuras a causa de un siniestro cubierto en la póliza incluyendo los gastos de demolición de las partes no dañadas materialmente de los edificios o estructuras y reconstruir dichas partes con los materiales adecuados, siempre que sean justificados por el perito.

Si en el momento de producirse cualquier daño material cubierto por la póliza existe una Ley u ordenanza que regule la construcción, reparación, reemplazo o uso de edificio o estructura, la Compañía de Seguros indemnizará:

El coste sufrido por la reconstrucción real de las partes dañadas o demolidas de tales edificios o estructuras, de forma que satisfaga completamente tal Ley u Ordenanza.

El límite de indemnización de esta garantía no superará el menor de los siguientes costes:

El coste de reconstrucción, excluyendo el valor del solar, en lugar distinto al que estén situados los bienes asegurados

El coste de la reconstrucción en el mismo lugar donde se sitúen los bienes asegurados.

La compañía indemnizará el coste o aumento de construcción de los bienes asegurados que se produzcan obligatoriamente por cualquier ordenanza que regule actividades nocivas, insalubres o peligrosas, y normativas de seguridad. Siempre y cuando no sean actuaciones que se hubiesen tenido que realizar de forma obligatoria por la empresa con anterioridad al siniestro.

1.6.- SUMAS ASEGURADAS Y SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

1.6.1. SUMAS ASEGURADAS

CONTINENTE (*)	229.940.509,44 €
CONTENIDO (*)	8.263.204,18 €
DESALOJO FORZOSO, ETC. (**)	1.500.000,00 €
TOTAL ASEGURADO:	239.703.713,62 €

(*) En función de los datos incluidos en el Anexo PPT.1

(**) Capital asegurado a primer riesgo

1.6.2. SUBLÍMITES

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites de indemnización a primer riesgo por siniestro:

ROBO Y EXPOLIACIÓN DEL CONTENIDO / EXISTENCIAS	1.000.000 €
EXPOLIACIÓN EN EL INTERIOR DEL LOCAL ASEGURADO	20.000 €
METÁLICO, TÍTULOS, VALORES,... EN CAJA FUERTE	20.000 €
METÁLICO, TÍTULOS, VALORES,... EN MUEBLE CERRADO	6.000 €
TRANSPORTE DE FONDOS	20.000 €
DESPERFECTOS POR ROBO	100%
DAÑOS ELÉCTRICOS	100%
ROTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	300.000 €
PORTADORES EXTERNOS Y RECUPERACIÓN DE DATOS	150.000 €
INCREMENTO DEL COSTE DE LA OPERACIÓN	150.000 €
AVERIA DE MAQUINARIA	300.000 €
DERRAME DE LÍQUIDOS	30.000 €
ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, ROTULOS...	100%
NUEVAS ADQUISICIONES Y/O INVERSIONES	600.000 €
BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS	60.000 €
BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS	300.000 €
BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS	300.000 €
MAQUINARIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	100 %
MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	100 %
DAÑOS ESTÉTICOS	150.000 €
DAÑOS A BIENES EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE / OBRAS DE REFORMA	600.000 €
VEHÍCULOS EN REPOSO PROPIOS / EMPLEADOS / TERCEROS	600.000 €
CÉSPEDES, ÁRBOLES, PLANTAS Y ARBUSTOS	100.000 €
GASTOS DE VIGILANCIA	Incluido
DESALOJO FORZOSO / INHABITABILIDAD / GASTOS EXTRAORDINARIOS / EXTRACOSTES	Suma Asegurada
GASTOS DE DESESCOMBRO Y DEMOLICIÓN	1.500.000 €
GASTOS DE DESEMBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS	600.000 €
GASTOS DE EXTINCIÓN	300.000 €
GASTOS DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	600.000 €

GASTOS DE REOBTENCIÓN DE INFORMACIÓN / REPOSICION ARCHIVOS	600.000 €
GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	Sin límite
HONORARIOS DE PROFESIONALES	300.000 €
HONORARIOS DE PERITOS DE ASEGURADO	80.000 €
OBJETOS DE VALOR ESPECIAL	150.000 €
CIMENTACIONES	Incluido
OBRAS MENORES	600.000 €

1.7. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Se establece para la presente póliza, un límite de indemnización por siniestro de **50.000.000 €**.

1.8. FRANQUICIAS

En este contrato no se establecen ningún tipo de franquicias.

1.9. CLÁUSULAS ADICIONALES

1.9.1. COMPENSACIÓN DE CAPITALS

Se conviene expresamente que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado en alguno de los bienes asegurados en las distintas situaciones de riesgo, tal exceso, podrá aplicarse a otros bienes que resultasen insuficientemente asegurados.

Esta compensación será aplicable únicamente a bienes correspondientes a una misma situación de riesgo.

En caso de traslados (temporales o definitivos) de bienes asegurados bajo el epígrafe de Contenido, se entenderá que la compensación de capitales afecta a las situaciones de riesgo afectadas. Es decir, que el capital asegurado en la situación de riesgo que sufre una reducción en su valor asegurado con motivo del traslado, queda igualmente amparado en la nueva situación de riesgo.

1.9.2. COBERTURA AUTOMÁTICA

Queda garantizado sobre los capitales de "edificios", "equipos" y contenido en general, con inclusión expresa de "existencias", un aumento automático máximo de **20%** de los capitales garantizados para dichos bienes sin necesidad de comunicación.

1.9.3. CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO

En caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por esta póliza, la tasación de los daños se hará en base al coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados por materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares, dentro de lo posible, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado o no se repara, reconstruye o sustituye en el mismo u otro lugar, dentro de un periodo máximo de dos años después de ocurrido el siniestro, la Compañía tasarán los daños en base al valor real del objeto (teniendo en cuenta la deducción correspondiente por uso, antigüedad y obsolescencia).

- La Compañía no indemnizará, en ningún caso, el aumento del coste debido a cualquier ordenamiento o Ley que afecte o regule la reparación o reconstrucción de los bienes.

Se consideran incluidos dentro de la indemnización de un Siniestro, los gastos de aduana, montaje y desmontaje, ordenamiento, obtención de permisos y/o licencias, honorarios, el transporte normal o

excepcional, gastos de control durante la recepción, de instalación y, de forma general, cualquier gasto necesario para la reconstrucción, sustitución o reparación de los bienes dañados o destruidos.

No quedarán afectados por este tipo de valoración los siguientes bienes:

- La materia prima, obra en curso y producto terminado, que se indemnizará a su valor real.
- Los dibujos, archivos, manuscritos, registro sobre películas, fotografías y soporte de procesamiento de datos y programación, que se indemnizarán por su coste inicial en blanco más el de transcripción de su contenido, incluyendo cuando sea pertinente el coste de reobtención de los datos necesarios, hasta el límite fijado en los gastos adicionales.
- Las alhajas, piedras preciosas, perlas finas, encajes, estatuas y otras obras de arte, colecciones de objetos raros y preciosos, en general, aquellos objetos cuyo valor no desmerece por su antigüedad, que se indemnizarán por su valor propio como tal objeto artístico o de valor.

Quedan excluidos de esta garantía de Valor de Reposición a Nuevo los mobiliarios particulares, provisiones de todas clases, vehículos y/o remolques; maquinaria agrícola; cosechas, animales, materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración y, en general, toda clase de mercancías así como objetos inútiles o inservibles.

1.9.4. ERRORES Y/U OMISIONES

Quedan garantizados los daños materiales ocasionados por cualquier hecho cubierto a los bienes del asegurado situados en el territorio nacional, que adolezcan de algún defecto de cobertura por causa de errores y omisiones no intencionados que se deriven de las circunstancias siguientes:

- ✓ Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados que existieran a la fecha de efecto de la póliza.
- ✓ Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados en cualquier suplemento subsiguiente a la póliza.
- ✓ Errores no intencionados al incluir cualquier situación de su propiedad u ocupada por el Asegurado en la fecha de efecto de la póliza, así como cualquier situación adquirida u ocupada durante la duración de la póliza.

Este tipo de errores y omisiones no intencionados deberán ser notificados, inmediatamente en el momento que se descubran, a fin de regularizar la póliza en el sentido que proceda.

CÁLCULO DE LA PRIMA

La prima neta se obtendrá mediante el siguiente cálculo:

Prima neta = Tasa x Base

Donde la Tasa a aplicar es la ofertada por el licitador en tanto por mil, (contando con hasta tres decimales) y la Base está constituida por los datos utilizados para la determinación del riesgo y que se concretan en las sumas aseguradas por el valor de los bienes asegurados recogidos al detalle en el apartado 1.14.

El licitador detallará con claridad cuál es la tasa de prima aplicable durante toda la vida del contrato. Se incluirán, de forma desglosada, impuestos aplicables y la prima del Consorcio de Compensación de Seguros, así como los cálculos correspondientes para la obtención de ésta última.

1.10. RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido el Estatuto Legal del Consorcio, aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y modificado en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y futuras modificaciones.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto Legal (modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados), en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, y disposiciones complementarias

1.11. ESTIPULACIONES GENERALES

Quedan incorporadas al Condicionado del contrato en lo que sean aplicables, las siguientes estipulaciones:

1. Dentro del capital asegurado de los bienes incluidos en la póliza, **se incluye el IVA**. Por ello, las indemnizaciones siempre deberán incluir dicho impuesto sin discusión.
2. La DIPUTACION no efectuará adelanto alguno de honorarios o facturas de profesionales, cuando formen parte de la indemnización correspondiente a un siniestro amparado por póliza que se contrate. Correrán por tanto dichos pagos a cargo directamente de la Compañía de Seguros.
3. La DIPUTACION valorará y decidirá sobre la conveniencia de optar por la opción que más le interese en función de la naturaleza o tipo de siniestro de que se trate (reparadores de la Cía. Aseguradora, empresas colaboradoras de la. DIPUTACION, etc.), correspondiendo el abono de la factura a la Cía. Aseguradora.
4. Se incluye cláusula de nombramiento de peritos para la tramitación de siniestros urgentes o cuando la gravedad del siniestro así lo aconseje (Gabinete a designar por la Aseguradora siempre y cuando tenga presencia adecuada en la provincia de Málaga y tenga reconocido prestigio).
5. **CLÁUSULA DE REEMPLAZO:** A efectos de cobertura de Consorcio, se hace constar que la presente póliza reemplaza a una póliza anterior.
6. Se establece un plazo máximo de 15 días para liquidar los siniestros aperturados, una vez que obre en poder de la Aseguradora toda la documentación necesaria para su cierre.
7. Se establece un plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento en que el Asegurador recibe toda la información necesaria para emitir suplemento de actualización en función de altas y bajas / incrementos o reducciones en sumas aseguradas.

1.12.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se consideraran modificaciones del objeto de este contrato las comunicaciones por parte de la Diputación de altas y bajas de bienes asegurados, sino actualizaciones de la póliza, ya que no producen modificación alguna en la tasa de prima a aplicar a este contrato.

1.13. REVISIÓN DE PRECIOS

No se procederá revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se podrá modificar la tasa, que será única y deberá estar específicamente recogida en la póliza tal y como se ha indicado con anterioridad.

Las cantidades sobre las que se aplicará esta tasa, sí que serán actualizadas cada año, por lo que la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA comunicará al Asegurador los aumentos reales que se hayan producido durante dicho periodo, con motivo del la adquisición de nuevos bienes o aumento / revalorización de los existentes producidos durante la anualidad, debiéndose recoger en la póliza y procediéndose a la oportuna modificación de sumas aseguradas.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima a aplicar.

1.14. RELACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

Relación de inmuebles a asegurar distribuidos en virtud de las Delegaciones o Servicios de la Diputación Provincial de Málaga: Ver Anexo PPT.1

LOTE 2

OBJETO: La suscripción por parte de la Excm. Diputación de Málaga de una póliza de Seguro de todo riesgo de daños a las obras que forman el Patrimonio Histórico Artístico de la Excm. Diputación de Málaga y que no tengan la consideración de inmuebles o partes fijas de los mismos, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

1.- INTERESES Y VALORES ASEGURADOS

Objetos de arte o de interés histórico artístico o formando colección, de autores vivos o fallecidos, propiedad de la Excm. Diputación de Málaga o depositadas en las dependencias de la misma por otros Organismos o Entidades. A título enunciativo y no limitativo: objetos de arte, antigüedades, alfombras, tapices, colecciones, pieles, instrumentos musicales, y demás bienes de valor especial, objetos de cristal, piedra, así como estatuas y objetos decorativos propiedad de la Diputación Provincial de Málaga.

Para su identificación, se estará al **Anexo PPT.2**, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluye tanto el transporte como el depósito en sí y su manipulación.

2.- ÁMBITO DE COBERTURA

Esta Póliza amparará las obras que se determinarán en su momento mediante el sistema de seguro "clavo a clavo" y ámbito nacional.

- A) Depósito de obras de arte y bienes muebles que componen el Patrimonio Histórico Artístico de la Diputación y otros fondos de terceros bajo su custodia y/o control, con una cobertura estándar de un año.
- B) Cesiones: Movimientos de piezas propiedad de la Diputación, prestadas a museos nacionales o extranjeros.
- C) Transportes de las obras de arte aseguradas entre las situaciones de riesgo definidas en la relación de obras, para nuevas adquisiciones, y tránsitos a talleres de restauración y/o enmarcación, hasta un límite de 300.000 €.
- D) Inclusión automática de nuevas obras: La aseguradora concede un incremento de la suma asegurada de hasta un máximo del 25% para cubrir cualquier obra de arte que el asegurado adquiera durante el periodo de seguro.

3.- MEDIOS DE TRANSPORTE

Cualquier medio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o combinaciones de los mismos.

4.- RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo por pérdida y/o daño físico como consecuencia de una acción externa que afecte a las obras de arte aseguradas, desde que se recojan en su origen y trasladen con cualquier transporte incluyendo transbordos, permanencia en depósitos o aduanas, cambio de medios y las correspondientes manipulaciones hasta su devolución a la Diputación.

Quedan expresamente cubiertas las obras de arte depositadas en la Diputación durante el periodo de cobertura de la póliza, sin limitación temporal alguna (siendo ésta, la estancia en la Excm. Diputación de Málaga, la cobertura principal de la póliza).

La **manipulación y transporte deberá ser efectuado por personas y/o empresas especializadas**. Se cubren también los riesgos de mojaduras y/o humedad, así como los daños y/o pérdidas ocasionadas por actos maliciosos y/o malintencionados, huelgas de acuerdo con las siguientes cláusulas:

- Institute Cargo Clauses (A) (Ed. 1/1/2009)
- Institute Cargo Clauses (AIR) (Ed. 1/1/2009) incluyendo los riesgos de mojaduras, humedad y humedad ambiental

Asimismo, **queda ampliada expresamente la cobertura para garantizar la pérdida, el daño o el gasto que sufran las obras de arte aseguradas, como consecuencia de insuficiencia o impropiedad del embalaje y/o estiba.**

- Institute Strikes Clauses (Cargo) (Ed. 1/1/2009) y/o cláusula para la cobertura de los riesgos de huelgas en el seguro de mercancías y/u otros intereses de cargador (Unespa 20/6/80)
- Institute Strikes Clauses (Cargo) (Ed. 1/1/2009)
- Institute War Clauses (Air cargo) (Ed. 1/1/2009)
- Institute War Clauses (Cargo) (Ed. 1/1/2009)

Se entiende derogada la cláusula 19 de las I.C.C.(A); 14 de las I.W.C. (CARGO); 14 de las I.S.C. (CARGO). En consecuencia, el presente contrato queda sometido a leyes y jurisdicción españolas.

También queda garantizada la depreciación o demérito artístico que sufran las obras a consecuencia de un accidente garantizado, independientemente del coste de reparación del mismo, según cláusula de demérito siguiente.

5.- CLÁUSULA DE DEMÉRITO

En el caso de un daño parcial debido a alguno de los riesgos asegurados bajo esta póliza, la cuantía de la pérdida será la resultante de los costes de restauración incluyendo los gastos adicionales derivados de dicha restauración; y la Depreciación, si la hubiere, será acordada entre el Asegurado y los Aseguradores, pero en ningún caso los Aseguradores serán responsables más allá del valor asegurado para dicha obra de arte.

6.- CLÁUSULA DE PARES Y JUEGOS

En caso de un daño o pérdida total de una pieza o artículos que formaran parte de un juego o par, los Aseguradores acuerdan pagar dicha pérdida física o daño en la medida en que corresponda una razonable y justa proporción de la unidad respecto del valor total del par o juego, teniendo en consideración la importancia de dicha pieza u obra dentro del juego o par, de acuerdo con la cláusula de depreciación en cuanto a la unidad en su conjunto.

7.- CLÁUSULA DE RECOMPRA

El propietario tendrá el derecho a recomprar a los Aseguradores las obras de arte del propietario que fueran recuperadas, por la cuantía que fue indemnizada más los gastos de peritación y de recuperación.

Las obras recuperadas dañadas, que hubieran sido indemnizadas por el total de su valor, podrán ser recompradas por el propietario en su justo precio de mercado de la obra dañada en dicho momento, antes de su reparación. Véase clausula de Museos y Coleccionistas.

Los Aseguradores notificarán al propietario su derecho de recomprar la pieza recuperada conforme a lo arriba indicado y el propietario tendrá 60 días desde la fecha de la notificación para ejercer dicho derecho de recompra.

8.- SUBROGACIÓN Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Compañía Aseguradora renuncia expresamente a todo recurso que tuviere derecho a ejercer contra personal de la Diputación, ya sea de plantilla o contratado, en el manejo, transporte y manipulación de las obras de arte garantizadas, por subrogación de los derechos del asegurado como consecuencia de la indemnización de un siniestro, excepto cuando los daños indemnizados hayan sido causados por negligencia grave o conducta dolosa de cualquiera de dichas personas.

El Asegurado deberá llevar a cabo todas las medidas y actuaciones necesarias para preservar dichos derechos de subrogación y recobro.

9.- OTRAS CLÁUSULAS APLICABLES

9.1. INCLUSION DE COBERTURA DE TERRORISMO EN ESTANCIA Y TRANSITOS

Con independencia de cualquier estipulación en sentido contrario, en este seguro se acuerda que incluye, durante el período de estancia o depósito de las obras aseguradas, las pérdidas, daños, responsabilidad, costes o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con un acto de terrorismo, independientemente de cualquier otra causa o suceso que se produzca simultáneamente o en cualquier otra secuencia de la pérdida de acuerdo a los límites establecidos en la póliza.

A este fin, un acto terrorista significa aquél, incluyendo pero sin limitarse a ello, el uso de la fuerza o la violencia y/o amenaza de los mismos, por parte de una persona o grupo o grupos de personas actuando solos o por cuenta de o en relación con cualquier organización y organizaciones, gobierno o gobiernos, cometido con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influir, derrocar o afectar aun gobierno y/o de poner al público o a los poderes públicos en situación de pánico.

9.2. BENEFICIARIO

En caso de siniestro indemnizable con cargo a la presente póliza se consideran beneficiarios de la misma la Excm. Diputación de Málaga y en su caso a los propietarios y prestadores que se indiquen por ésta.

9.4. ERRORES Y OMISIONES

Se entiende y acuerda que cualquier error u omisión en la definición, denominación, descripción, o las valoraciones de las obras de arte a ser cubiertas por la presente póliza, no invalidarán o reducirán el límite de indemnización de la póliza ni producirán ningún perjuicio o recuperación bajo esta póliza siempre que dicho error u omisión sea subsanado y notificado tan pronto como sea descubierto o detectado.

9.5. CLÁUSULA DE CRISTALES

Se incluyen las reclamaciones por rotura de cristales asimismo se incluyen los daños producidos a la Propiedad Asegurada por los mismos. Esta Cláusula será de aplicación solamente para: pinturas, cuadros, aguafuertes, dibujos, litografías y/o similares.

9.6. CLÁUSULA DE MARCOS

Queda expresamente convenido que quedan garantizados bajo la presente cobertura los marcos de las obras de arte aseguradas, siempre y cuando su valor haya sido reflejado en el Formulario de Préstamo y el mismo se haya hecho constar como valor para el seguro.

9.7. CLAÚSULA DE MUSEOS

En caso de indemnización total de una obra, el propietario mantendrá la propiedad de la misma, sin que

pase a ser propiedad del Asegurador. Excepto en el caso de indemnización total por robo o desaparición, en que se aplicará la cláusula de recompra.

9.8. CLAÚSULA DE DESCABALAMIENTO

En caso de pérdida o daño material de cualquiera de las piezas aseguradas que forme parte de una pareja o de un grupo, la compañía aseguradora tendrá en cuenta en la indemnización el incremento de valor de dicha obra individual al ser integrante de esa pareja o conjunto, y la posible depreciación sufrida por la pareja o juego.

9.9. GASTOS DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS

Se acuerda que esta póliza cubre los gastos incurridos en la limpieza de escombros que las propiedades cubiertas por esta póliza pudieran sufrir como consecuencia de una pérdida por cualquiera de los riesgos cubiertos, excepto que los Aseguradores no serán responsables bajo esta póliza por más que el 10% de la suma asegurada en la propiedad perdida o dañada, estando acordado que esta indemnización está incluida en el límite global acordado en la presente póliza.

9.10. NOTIFICACION DE LOS SINIESTROS

El Asegurado tan pronto como tenga conocimiento de un siniestro, o de una situación que pudiera dar lugar a una reclamación bajo el presente contrato, dará inmediato aviso al Asegurador colaborando en todo cuanto esté en su mano y aportando toda la información detallada de que disponga.

9.11. LIQUIDACION DE SINIESTROS

En caso de ocurrencia de un siniestro, garantizado por la Póliza, la indemnización que pueda corresponder se efectuará como siguen:

- 1) En el caso de pérdida total o destrucción de la obra de arte asegurada, se indemnizará el valor asegurado en cada caso, siendo éste el valor aceptado por ambas partes contratantes.
- 2) En caso de pérdida parcial o daño a la obra de arte asegurada, la indemnización vendrá determinada por el costo de reparación de la obra establecido de mutuo acuerdo entre el beneficiario de la Póliza y la Compañía Aseguradora o, de no haber tal acuerdo, determinado por un perito mutuamente aceptado por ambas partes.
- 3) El peritaje de daños por posibles siniestros se efectuará no más tarde de 10 días desde la comunicación del siniestro.
- 4) Las indemnización a que pueda dar lugar un siniestro con cargo a esta Póliza, se abonarán al beneficiario no más tarde de los 40 días desde la realización del peritaje.

9.12. GASTOS PERICIALES

La Compañía Aseguradora toma a su cargo los gastos en que incurra el Asegurado por la intervención de peritos, comisarios, etc., para la justificación de un siniestro ocurrido a los bienes asegurados, aun cuando el siniestro en cuestión no resulte a su cargo.

9.13. LEY Y JURISDICCIÓN

El presente contrato queda sujeto a las leyes españolas y sometido a la Jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles de conformidad con lo previsto en el condicionado general del presente seguro de obras de arte.

10.- EXCLUSIONES

Esta póliza no cubre:

- (a) Daños o pérdida física de las obras de arte aseguradas que se produzcan directamente durante una restauración, retocado, reparación limpieza o proceso similar a los que pudieran ser sometidas.
- (b) Deterioro gradual, desgaste, vicio propio, daños preexistentes,
- (c) Daños o pérdidas físicos directa o indirectamente causados por, debidos a o consecuencia de guerra, invasión, actos hostiles de enemigos extranjeros, guerra declarada o no, guerra civil, rebelión, insurrección, golpe de estado militar o civil, confiscación, requisición, o nacionalización por un gobierno o autoridad pública local o nacional.
- (d) (i) Pérdidas o daños indirectos y/o consecuenciales de cualquier tipo así como,
(ii) cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza que resulten directa o indirectamente de:
 - *radiación o contaminación radiactiva, de cualquier combustible nuclear o desecho nuclear o de la combustión nuclear, o,
 - *explosión nuclear o tóxica radioactiva o de componentes de fisión o fusión nucleares.
- (e) Pérdidas o daños físicos sufridos por las obras de arte si hubiera otro seguro vigente que cubriera las mismas obras de arte ya fuera anterior, subsiguiente o simultáneo a esta póliza y que en ausencia de esta póliza, cubriría las pérdidas a los bienes asegurados por la presente. En tal caso, los Aseguradores del presente solo serán responsables en exceso sobre dicho otro seguro.

Esta exclusión no obstante no se aplicará respecto de un seguro efectuado por los Propietarios de las obras de arte prestadas al Asegurado y la existencia de dicho seguro o pago de una pérdida bajo aquél, no constituirá argumento respecto de cualquier reclamación que de otro modo pudiera ser pagadera bajo esta póliza, ni dicho seguro deberá contribuir a ninguna pérdida pagadera bajo el presente.

11.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Compañía Aseguradora alcanzará en cada ocasión hasta el valor total de las piezas aseguradas, según los siguientes límites establecidos:

Depósito de bienes que componen el patrimonio histórico artístico de la Diputación de Málaga y otros fondos de terceros bajo su custodia y/o control, con una cobertura estándar de un año:

Hasta: 50.000.000 €

Exposiciones temporales: Movimientos (concentración o dispersión) y exposición de piezas museísticas de museos, administraciones públicas o particulares destinadas a exposiciones temporales celebradas en la Diputación: 1.000.000 €

Préstamos temporales de obras de arte a Diputación de Málaga: **1.000.000 €**

12.- SUMAS ASEGURADAS / BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA

VALORACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS que componen los bienes del patrimonio histórico artístico de la Excma. Diputación de Málaga: **2.942.071,83.- € (ANEXO PPT.2)**

Criterio de aseguramiento: A VALOR CONVENIDO, por lo que las sumas aseguradas para estos bienes representan el límite máximo de indemnización para cada uno de ellos, y el Asegurador no aplicará la Regla Proporcional para los mismos.

13.- RÉGIMEN DE LA PÓLIZA

El Asegurado notificará a la Aseguradora todos los detalles concernientes a cada situación de riesgo, así como relación valorada de las Obras de Arte que se incluyan bajo las coberturas de esta Póliza e inmediatamente, la Aseguradora procederá a la emisión de los Certificados de Seguro y recibo correspondientes.

Cualquier medio electrónico se considerará como procedimiento válido de notificación.

14.- FRANQUICIA

Los siniestros que resulten indemnizables con cargo a esta Póliza se liquidarán sin deducción de franquicia alguna.

15.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación para la primera anualidad de seguro se establece en **5.000 Euros**, entendiéndose dicho precio como el total a satisfacer por el tomador, por la prima y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente, comprendidos en el recibo anual.

La prima neta será el resultado de la siguiente operación:

Prima neta = Tasa x Base de cálculo de la prima.

Donde la Tasa a aplicar es la ofertada por el licitador expresada en un porcentaje (%) que se aplicará sobre la Base anteriormente indicada.

Toda vez que la Base está sujeta a variaciones al alza o a la baja, cada licitador indicará con claridad en la OFERTA ECONÓMICA cual es la tasa de prima aplicable durante toda la vigencia de la póliza y detallará los impuestos y prima de Consorcio correspondientes (en caso de que proceda aplicar dicha prima).

FORMA DE PAGO: ANUAL

El importe máximo del gasto de este contrato ascenderá a la cantidad señalada para la primera anualidad, más la que corresponda a lo especificado para las renovaciones a que dé lugar, y deberán contar para ello con consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de la Diputación de Málaga a la anualidad correspondiente.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá sistema de revisión de precios alguna durante la vigencia del contrato, por lo tanto no se podrá modificar la tasa adjudicada, que deberá estar específicamente recogida en la póliza.

Todo ello sin perjuicio de las pertinentes actualizaciones de la póliza, teniendo en cuenta nuevas inversiones realizadas o actualizaciones en los valores convenidos.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización de prima, ya que no se produce modificación alguna en la tasa de prima a aplicar.

En caso de que se produzcan disminuciones de capitales asegurados, la adjudicataria procederá al extorno de prima correspondiente en base a prorrata temporis (en función del periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de baja y del vencimiento anual de la póliza).

ANEXO PPT.1

BIENES INMUEBLES:

<i>INMUEBLE</i>	<i>CONTINENTE</i>	<i>CONTENIDO</i>
Nueva Sede de la Diputación Provincial de Málaga	42.812.912,61 €	5.181.000,00 €
Centro de Ediciones (CEDMA)	884.798,91 €	
Centro Cívico + lavandería	15.918.705,70 €	
Parque Móvil	1.388.258,86 €	
Edificio Plaza de la Marina	7.230.624,81 €	200.000,00 €
Casa de los Colarte (Casa Museo de Antequera)	3.113.588,00 €	200.000,00 €
Inmueble C/ Diego Ponce, 14 (Patronato de Rec. Prov.)	1.053.223,85 €	-----
Viviendas Huerta Ortega (128 viviendas)	3.963.836,16 €	-----
Paseo de Réding, 16 (viviendas y locales)	3.649.782,86 €	-----
C/ Fernando Camino, 2 (viviendas y locales)	1.657.228,50 €	-----
C/ Cervantes, 1 (viviendas)	1.126.081,59 €	-----
Residencia de Ancianos Los Montes (Colmenar)	1.122.212,12 €	-----
Calle Carrera 102 de Archidona	72.889,04 €	-----
U.N.E.D Locales Séptimo Miau	3.189.984,56 €	-----
Edificio Plaza del Siglo	5.125.000,00 €	-----
Centro Comarcal de Drogodependencia (Carril del Conde)	110.227,61 €	15.025,00 €
Centro de Drogodependencia (Rotonda Suarez)	1.685.659,17 €	150.253,00 €
Centro de Drogodependencia La Virreina (Málaga)	-----	9.000,00 €
Centro de Drogodependencia Las Lagunas (Mijas Costa)	-----	12.000,00 €
Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Axarquía Oriental, C/ Almedina, s/n (Torrox)	-----	89.000,00 €
Centro de Servicios Sociales de Algatocín	-----	12.000,00 €
Centro de Servicios Sociales de Pizarra	-----	21.000,00 €
Centro de Servicios Sociales de Álora	-----	60.400,00 €
Centro de Servicios Sociales de Benamocarra	-----	41.000,00 €
Centro de Servicios Sociales de Ojén	-----	38.700,00 €
Centro de Servicios Sociales de Riogordo	-----	38.700,00 €
Centro de Servicios Sociales de Cortes de la Frontera	-----	61.000,00 €
Centro de Servicios Sociales de Fuente Piedra	-----	14.500,00 €
Centro de Servicios Sociales de Villanueva del Trabuco	-----	37.243,18 €
Centro de Servicios Sociales de Manilva	-----	65.000,00 €
Centro Psicoterapéutico Virgen de la Esperanza	1.257.503,75 €	240.405,00 €
Hospital Civil	45.973.371,02 €	300.000,00 €
Centro Especializado Hospital de Agudos	2.935.671,21 €	
Centro Guadalmedina	4.353.719,48 €	
Servicio de Mantenimiento	148.337,85 €	
Oficinas Escuela Universitaria de Enfermería	299.360,27 €	
Rehabilitación e Hidroterapia	378.015,74 €	
Centro Regional de Transfusiones	3.369.195,62 €	
Espacios Exteriores	7.415.074,43 €	

Almacén	1.314.966,07 €	
Centro de Día	2.479.174,28 €	
Escuela de Enfermería Nueva	1.029.297,46 €	
Escuela de Enfermería Antigua	333.555,21 €	
Tanatorio	347.061,81 €	
Centro de Transformació ENDESA	14.718,41 €	
Caseta de punto limpio	9.581,41 €	
Gestión de Ambulancias 061	222.034,99 €	
Residencia de Ancianos La Vega (Antequera)	1.200.000,00 €	240.405,00 €
Residencia de Ancianos San Carlos (Archidona)	709.959,38 €	150.253,00 €
Casa Calle Carrera 30, 1º C de Archidona	-----	22.000,00 €
Centro Cultural Maria Victoria Atencia	9.081.077,85 €	300.506,00 €
Centro La Noria	9.982.085,41 €	300.000,00 €
Centro Infantil	2.960.830,55 €	
Centro de Estudios de Folcklore Malagueño	2.011.947,42 €	200.000,00 €
Palacio de Valdeflores (Servicio de la Mujer)	1.000.000,00 €	150.253,00 €
Plaza de Toros y corrales	8.000.000,00 €	30.051,00 €
Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos de Valsequillo	19.602.838,00 €	
Planta de Transferencia de R.S.U. de Cártama	180.000,00 €	-----
Planta de Transferencia de R.S.U. de la Axarquía	240.000,00 €	-----
Planta de Transferencia de R.S.U. de Archidona	180.000,00 €	-----
Estación Transformadora de R.S.U. de Campillos	180.000,00 €	-----
Vertedero Controlado de R.S.U. de la Axarquía Interior	150.000,00 €	15.000,00 €
Vertedero de Residuos Sólidos Guadalhorce	220.000,00 €	6.010,00 €
Laboratorio de Materiales (Centro de análisis y diagnóstico de la fauna silvestre. Av. Lope de Vega)	274.910,52 €	-----
Vivero Provincial y anexos	320.000,00 €	62.500,00 €
Parque de Bomberos de Nerja	934.858,29 €	-----
Nuevo Parque de Bomberos Comarcal de Coín	377.112,70 €	-----
Parque de Bomberos Comarcal de Alhaurín de la Torre	697.343,55 €	-----
Parque de Bomberos Comarcal de Campillos	801.690,31 €	-----
Parque de Bomberos Comarcal Archidona	699.153,39 €	-----
Parque de Bomberos de Colmenar	784.066,20 €	-----

BIENES INMUEBLES EMPROVIMA:

ARCHIDONA:

APARCAMIENTO ARCHIDONA Nº 1 EN LA PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA Nº 2 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 3 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 4 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 5 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 6 EN PLANTA SÓTANO DOS DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 7 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 8 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 9 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 11 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 12 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 13 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 14 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 15 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 16 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	1.103,20
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 17 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 18 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 19 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 20 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 21 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 22 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 23 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 24 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 25 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 26 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 28 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 29 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
APARCAMIENTO ARCHIDONA NÚMERO 30 EN PLANTA SÓTANO 2 DEL BLOQUE B	4.237,04
LOCAL COMERCIAL ARCHIDONA EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE A	146.031,74
TOTAL:	261.535,02

ARDALES:

VIVIENDA ARDALES NÚMERO 1 DEL TIPO UNO	36.767,69
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 2 DEL TIPO UNO	36.767,69
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 3 DEL TIPO UNO	36.767,69
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 5 DEL TIPO DOS	39.936,76
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 6 DEL TIPO DOS	39.936,76
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 7 DEL TIPO DOS	39.936,76
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 8 DEL TIPO DOS	39.936,76
VIVIENDA ARDALES NÚMERO 4 DEL TIPO UNO	36.767,69
TOTAL:	306.817,80

CAMPILLOS:

APARCAMIENTO CAMPILLOS NÚMERO 12, PLANTA SÓTANO	3.488,63
LOCAL COMERCIAL CAMPILLOS EN PLANTA BAJA DEL PORTAL N. 4	57.032,64
VIVIENDA CAMPILLOS UNIFAMILIAR DE PROTECCIÓN OFICIAL LETRA V	44.946,00
VIVIENDA CAMPILLOS UNIFAMILIAR DE PROTECCIÓN OFICIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA W	44.946,00

APARCAMIENTO CAMPILLOS NÚMERO 11, PLANTA SÓTANO	3.488,63
TOTAL:	153.901,90

CASABERMEJA:

VIVIENDA CASABERMEJA ADOSADA	44.969,95
TOTAL:	44.969,95

CASARABONELA:

TRASTERO CASARABONELA Nº 24	2.596,76
TOTAL:	2.596,76

CASARES:

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 1 CASARES	1.619.233,60
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 2 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 3 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA N. 4 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA N. 5 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 6 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 7 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA N. 8 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 9 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 10 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 11 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 12 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 13 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 14 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 15 CASARES	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 16 CASARES	
LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO EN C/ESTEPOÑA Nº 47	14.934,95
LOCAL COMERCIAL EN PLANTA SÓTANO EDIFICIO C/ESTEPOÑA Nº 47	60.058,58
TOTAL	1.694.227,13

COÍN:

PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 1	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 6	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 7	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 8	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 9	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 10	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 11	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 12	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 13	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 14	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 18	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 19	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 6	5.055,11
PLAZA DE APARCAMIENTO COÍN NÚMERO 19	5.055,11
TRASTERO COÍN NÚMERO 5	1.819,84
TRASTERO COÍN NÚMERO 8	2.022,05
TRASTERO COÍN NÚMERO 10	1.617,64
TRASTERO COÍN NÚMERO 13	2.830,86
TRASTERO COÍN NÚMERO 14	1.213,24

TRASTERO COÍN NÚMERO 6	1.617,64
TOTAL	81.892,81

CUEVAS BAJAS:

VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 15 SITUADA EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA	30.231,91
VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 16, SITUADA EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA	30.231,91
VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚMERO 18 SITUADA EN LA URBANIZACIÓN BUENA VISTA	30.231,91
TOTAL	90.695,73

FUENTE DE PIEDRA:

VIVIENDA UNIFAMILIAR	27.888,50
VIVIENDA UNIFAMILIAR	27.469,39
VIVIENDA UNIFAMILIAR	27.469,39
VIVIENDA UNIFAMILIAR	27.469,39
TOTAL	110.296,67

HUMILLADERO:

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 19	32.440,05
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 20	32.440,05
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 21	33.063,89
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 22	34.311,58
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 7	39.883,49
TOTAL	172.139,06

JÚZCAR:

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 1 EMPROVIMA	318,60
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 2	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 3 EMPROVIMA	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NÚMERO 4 EMPROVIMA	
TOTAL	318,60

NERJA:

VIVIENDA NERJA UNIFAMILIAR TIPO 13	49.228,43
TOTAL:	49.228,43

OJÉN:

LOCAL COMERCIAL DIÁFANO EMPROVIMA	81.144,00
VIVIENDA NÚMERO 3 LETRA C EMPROVIMA	30.002,20
VIVIENDA NÚMERO 3 LETRA F EMPROVIMA	33.277,08
TOTAL	144.423,28

RIOGORDO:

VIVIENDA NÚMERO 1 EMPROVIMA	23.812,81
VIVIENDA NÚMERO 2 EMPROVIMA	35.498,89
VIVIENDA NÚMERO 3 EMPROVIMA	34.823,24
VIVIENDA NÚMERO 4 EMPROVIMA	35.793,12
VIVIENDA NÚMERO 5 EMPROVIMA	34.823,24
TOTAL	164.751,30

VILLANUEVA DE TAPIA:

LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1 EN PLANTA BAJA	31.840,99
TOTAL:	31.840,99

YUNQUERA:

LOCAL NÚMERO 2 EN PLANTA SÓTANO 2	57.347,08
TOTAL:	57.347,08

TOTALES LOTE 1

<i>INMUEBLE</i>	<i>CONTINENTE</i>	<i>CONTENIDO</i>
SUMA TOTAL	229.940.509,44 €	8.263.204,18 €

CONTINENTE (*)	229.940.509,44 €
CONTENIDO (*)	8.263.204,18 €
DESALOJO FORZOSO, ETC. (**)	1.500.000,00 €
TOTAL ASEGURADO:	239.703.713,62 €

(*) En función de los datos incluidos en este Anexo PPT.1

(**) Capital asegurado a primer riesgo

ANEXO PPT.2

CODIGO	DESCRIPCION	AUTOR (H.A)	BRUTO
11577	MARINA	OCON ADOLFO	601,00
11578	MARINA	NAVARRETE OPPELT JOSE	481,00
11579	LA CALA DE MALAGA	CAPULINO JAUREGUI JOAQUIN	1.503,00
11580	PAISAJE	RUZ MARTOS EMILIO	601,00
11583	SIN TITULO	ANONIMO	1.202,00
11584	JOSE EN LA CISTERNA	REYNA MANESCAU ANTONIO	120.204,00
11586	RETRATO DE VICENTE ESPINEL	ANONIMO	902,00
11587	ENSAYO DE ANTAÑO	DENIS BELGRANO JOSE	3.907,00
11588	PICADOR DESCANSANDO	DENIS BELGRANO JOSE (?)	1.803,00
11589	FLORERO	BRACHO MURILLO JOSE Mª.	2.705,00
11590	FLORERO	BRACHO MURILLO JOSE Mª.	2.705,00
11591	VISTA DE MALAGA DESDE LOS MONTES	DENIS BELGRANO JOSE	20.000,00
11592	PAISAJE NAPOLITANO	SIMONET Y LOMBARDO ENRIQUE	2.705,00
11593	FIESTA EN EL JARDÍN	MUÑOZ DEGRAIN ANTONIO	4.207,00
11594	ROSAS	REVELLO DE TORO FELIX	2.404,00
11595	FLORERO	ESTEBAN G	902,00
11596	NIÑO CON CISNE	TALAVERA LEONCIO	60.101,00
11597	RETRATO FEMENINO	ANONIMO	721,00
11598	RETRATO FEMENINO	ANONIMO	601,00
11604	RETRATO DEL GENERAL FRANCO	REVELLO DE TORO FELIX	1.503,00
11605	JUANA LA LOCA ANTE EL FERETRO DE FELIPE EL HERMOSO	DOMINGUEZ QUINTANA Y RODRIGUEZ FEDERICO	1.803,00
11606	LA DISPUTA DEL SANTISIMO SACRAMENTO (DET.)	REYNA MANESCAU ANTONIO	48.081,00
11609	DULCE ABANDONO	FELIX REVELLO DE TORO	30.051,00
11612	ENTIERRO DE CRISTO	GALAN ROMAN VIRGILIO	481,00
11613	MARINA	OCON Y RIVAS ADOLFO	601,00
11614	JAPONESA	SAENZ SAENZ PEDRO	24.040,00
11616	FIGURA DE MUJER	A LVAREZ DUMONT EUGENIO	21.035,00
11570	EN LA PLAYA	GALÁN ROMÁN, VIRGILIO	1.352,28
11569	PESCADORA	CAÑETE SÁNCHEZ ANTONIO	751,00
11565	MAR	RODRÍGUEZ-ACOSTA CALSTROM, MIGUEL	1.202,02
11573	MARINA CON BALANDROS	VERDUGO LANDI, RICARDO	2.104,00
11572	SALIDA DEL COLEGIO DE UN PUEBLO MALAGUEÑO	TORRE (DE LA) ALFONSO	361,00
11571	PAISAJE	GUEVARA CASTRO JOSÉ	300,51
11576	PLAYA	PLA CECILIO	24.040,00
11575	FLORERO	BRACHO MURILLO, JOSÉ Mª.	1.803,00
11574	FUENTE DE OLLETAS	VILLA, BLAS	1.202,02
11562	CARTEL DE TOROS	DENIS BELGRANO JOSÉ	6.010,12
11560	BOCETO DE CARTEL DE CORRIDA DE TOROS	DENIS BELGRANO JOSÉ	2.705,00
11559	GRANDES FIESTAS EN MÁLAGA 1909	DENIS BELGRANO JOSÉ	2.404,05

11558	MARINA	NAVARRETE OPPET JOSÉ	601,01
11618	LA VIRGEN DE LA VICTORIA (VISITA A LA PATRONA)	PALMA BURGOS FRANCISCO	601,00
11619	GITANILLA	LENGO Y MARTINEZ DE BAÑOS HORACIO	1.202,00
11620	RETRATO DE DON JOSE CABRERA	DENIS BELGRANO JOSE	3.005,06
11621	RETRATO DE CLERIGO	GOMEZ ANTONIO	3.005,00
11622	RETRATO DE ROMERO ROBLEDO	PINAZO CAMARLENCH IGNACIO	3.005,00
11623	RETRATO FEMENINO	SAENZ SAENZ PEDRO	481,00
11624	PAISAJE	ESTEBAN G	902,00
11625	PAISAJE	PARRA A	601,00
11626	FIGURA DE MUJER	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	721,00
11628	MARINA	REVENGA MARÍA	1.503,00
11629	ECCE HOMO	MARTÍNEZ DE LA VEGA JOAQUÍN	18.000,00
11630	PAISAJE	ESTEBAN G	601,00
11631	MARINA	ESTEBAN G	601,00
11633	VISTA DE UN CORTIJO	REYNA MANESCAU ANTONIO	90.152,00
11634	RINCON DEL GENERALIFE	CAPULINO JAUREGUI JOAQUIN	1.202,00
11635	RETRATO DEL CANONIGO MARQUINA	JARABA JIMENEZ ENRIQUE	601,01
11638	SEÑORA EXPECTANTE	ORLANDO FELIPE	361,00
11639	ENTRE EL CENTRO	HOFFMAN PAUL	361,00
11640	SIN TITULO	AUTE LUIS EDUARDO	301,00
11641	SERENIDAD DE DERROTA	SEGAAL	210,00
11642	MOLA	ANONIMO	150,00
11643	HOMBRE	ROMERO ALBERTO	481,00
11644	TORSO	LARA MARIA	391,00
11646	SIN TITULO	CABALLERO PEPA	421,00
11647	NIÑA	TORRES MATAS FRANCISCO	240,00
11648	SIN TITULO	PUYUELO VICTOR	301,00
11649	JOVEN SACERDOTE	AGUILERA HINOJO JOSE	301,00
11650	OPRESION	DIAZ-OLIVA JOSE	361,00
11652	ESTUDIO DE NIÑA	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	240,00
11653	LUNA	MARUNA PEDRO	451,00
11654	SIN TITULO	CLEMENTE BAZQUEZ DE PASCUAL Y JUAN TORO	150,00
11655	SIN TITULO	BARBADILLO MANUEL	451,00
11656	VALOR B5 1973	BORNOY JOSE	481,00
11657	FANTASIA ONIRICA	MOLINA (DE) JOAQUIN	301,00
11658	UNDERGROUND	CHICANO NAVARRO EUGENIO	1.112,00
11659	SIN TITULO	NAVARRO HECTOR	481,00
11661	COBRESOL	LABBE CORTINEZ TERESA	481,00
11662	GRAN FIGURA AZUL	ARANSAY A NGEL MARIA	511,00
11663	SIN TITULO	MAN JOSE MANUEL	120,00
11664	LA PARED	YRAOLA IGNACIO	1.202,00
11665	ESTRUCTURAS MATEMATICAS (NEGATIVO)	ASINS RODRIGUEZ ELENA	361,00

11666	BODEGON	MARTINEZ TENDERO JOSE Mª.	1.082,00
11667	SIN TITULO	QUESADA JAIME	1.202,00
11668	EL REGALO	CALDERON AURELIO	451,00
11670	COMPOSICION N°. 1	FRUTOS Y LLAMAZARES MANUEL	1.503,00
11671	EL SILENCIO DE LOS IBOS	CARMONA RAFAEL	481,00
11672	ELS PUNYS	MIRÓ Á NTONI	1.503,00
11673	NOCHE	GUERRA EVARISTO	902,00
11674	SIN TITULO	ALBERCA CASTAÑO GABRIEL	451,00
11675	MENINA	BLANCO PASCUAL	541,00
11676	CABALLO Y MENINA	A LVAREZ SANTALO RODOLFO	481,00
11677	SIN TITULO	RUANO DAMASO	1.202,00
11679	SIN TITULO	SARREY DOMINGO	902,00
11680	MONOLITIKO	FADE ROWLAND	481,00
11681	SIN TITULO	BORDES JUAN	601,00
11682	EDIFICIO DE LA GUERRA	JIRO JOSE MARIA	481,00
11683	ESPANTAPAJAROS	DUARTE JOSE	150,00
11684	SIN TITULO	BAYOD SERAFINI JUAN CARLOS	481,00
11685	ESPECTACULO	ALEXANCO PACHECO JOSE LUIS	361,00
11686	CARPETA DE GRABADOS	GRUPO FORMA	180,00
11687	PAISAJE DE LA RUECA	LLUCH DE JUAN SANTIAGO	361,00
11688	SIN TITULO	FONT DIAZ MANUEL	240,00
11689	EL BAÑO	BURO CARLOS	902,00
11690	ITINERARIO CON TRES POSIBILIDADES	CALVO JAVIER	601,00
11691	FAM-YA-MINA	MBOMIO LEANDRO	120,00
11692	ELAT-AYONG	MBOMIO LEANDRO	120,00
11693	SIN TITULO	MBOMIO LEANDRO	120,00
11694	SIN TITULO	DELGADO GERARDO	240,00
11695	SIN TITULO	PUJOL CARLOS	240,00
11697	SIN TITULO	YTURRALDE	180,00
11698	PAISAJE CON ARBOL	MOLINA FRANCISCO	481,00
11699	AÑO 1 AÑO 10000 O EL REY MOMO	MORENNO FRANCISCO	451,00
11700	GESTACION	BORNOY JOSE	601,00
11701	SIN TITULO	HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	1.503,00
11702	HOMBRES SANDWICHES	JURADO MORALES MANUEL.	421,00
11703	PASO DE CEBRA	CHICANO NAVARRO EUGENIO	902,00
11704	KHOL NOOR	LINDELL JORGE	902,00
11705	ORGIA	FREIHERR VON REISWITZ STEFAN	1.082,00
11706	EL ATROPELLADO	BRINKMANN ENRIQUE	2.104,00
11707	REPRESENTACION FORMAL DE UN PIE INVERTIDO	ALBERCA CASTAÑO GABRIEL	902,00
11708	RETRATO DE UN HERIDO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	721,00
11709	TRAMAZ	BARBADILLO MANUEL	601,00
11710	COMPOSICION DE FIGURAS	AYUSO ANTONIO	301,00

11711	UN DIA DE VERANO EN CUALQUIER LUGAR DE ESPAÑA	MORENNO FRANCISCO	721,00
11712	CASA DE LOS MISTERIOS	SANCHEZ ESCALONA MARIA ANTONIA	1.082,00
11713	SIN TITULO	LINDELL JORGE	240,40
11714	ROSTRO DE MUJER	BRINKMANN ENRIQUE	421,00
11715	EL BOSQUE	RUANO DAMASO	240,40
11716	SIN TITULO	BARBADILLO MANUEL	120,00
11717	CABEZA DE CABALLO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	240,40
11718	CALLE DE SAN AGUSTIN DE MALAGA	MORENNO FRANCISCO	511,00
11719	DOCE PASEROS	GUERRA EVARISTO	902,00
11720	PITAS Y PIEDRAS	GUERRA EVARISTO	721,21
11721	MUJER EN LA CAMA	TORAL CRISTOBAL	9.015,18
11722	LA VISITA	TORAL CRISTOBAL	9.616,19
11723	PALOMA	RUIZ PICASSO PABLO	12.020,00
11724	SIN TITULO	RUIZ PICASSO PABLO	451,00
11725	CIBERNACION 73	BORNOY JOSE	9.015,00
11726	LAVORO IN CORSO	CHICANO NAVARRO EUGENIO	1.082,00
11727	PARQUE	ESTRADA MARIA PEPA	601,00
11728	CAFE CANTANTE	ESTRADA MARIA PEPA	601,00
11729	NARANJAS	BLASCO MANUEL	721,00
11730	VERDIALES	BLASCO MANUEL	721,00
11731	NUEVO PEZ	CALDERON FERNANDO	1.082,00
11732	DOS SOLDADOS	CALDERON FERNANDO	120,00
11733	UN GUERRERO	CALDERON FERNANDO	180,00
11734	MUJERES	CALDERON FERNANDO	120,00
11735	PAREJA DESNUDA	CALDERON FERNANDO	120,00
11736	PAREJA DESNUDA	CALDERON FERNANDO	120,00
11737	ESCENA TAURINA	RIAZA (DE) PABLO	120,20
11738	ESCENA TAURINA	RIAZA (DE) PABLO	120,20
11739	ESCENA TAURINA	RIAZA (DE) PABLO	120,20
11740	MATILDE SMITH	VISQUERRA JULIO (JULIO CESAR HERRERA VISQUERRA)	301,00
11741	ALGO PARECIDO A LOS CIPRESES	LLUCH DE JUAN SANTIAGO.	451,00
11742	EL PEZ Y EL CANGREJO	SIXTO (SIXTO MARCO)	902,00
11743	SIN TITULO	GARFELLA FERNANDO	902,00
11744	EL PASO	COLLA ANTONI	751,00
11745	SIN TITULO	DIAZ PADILLA RAMON	601,00
11746	XOLICH 77	BALLESTER AGUSTIN	601,00
11747	PERFIL	INCARDONA ROCCO	451,00
11748	UN ESPACIO MOVIL	QUERO JOSE	1.352,00
11749	HOMENAJE A JOHN LENNON	BONILLA PEÑA JOSE	601,00
11752	SIN TITULO	MACHADO FERNANDO	481,00
11753	VARIACION A RABE N° 72	SEVILLA SOLEDAD	721,00
11754	ESTUDIA Y SERAS UN HOMBRE	SILVA HORACIO	1.082,00

11755	CUIDADO CON EL DUEÑO	VALDES ANTONIO	511,00
11756	CURVA PELIGROSA	LOPEZ DE ARROYABE VICENTE	541,00
11757	SIN TITULO	VELASCO JESUS	601,00
11758	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	541,00
11759	INGENIO DEPRESIVO	ORCAJO A NGEL	180,00
11760	SIN TITULO	NEGRO MACHO JOSE MIGUEL	541,00
11761	SIN TITULO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	150,00
11762	MIGRIB	FARIA JOSE	150,00
11763	SIN TITULO	BRINKMANN ENRIQUE	150,00
11764	ESCULTO-PINTURA	CRUZ NAVARES PALOMA	601,00
11765	ZALEZ	AGUIRRE JUAN ANTONIO	451,00
11766	RECUERDO DE UNA NOCHE EN LA VILLA	HIDALGO ANTONIO	601,00
11767	TERRA DAMNADA	MIRALLES A NGELES	421,00
11768	EL HOMBRE MONTAÑA	FRECHINE CAMPILLO JOAN	601,00
11769	SUEÑO EN JAULA	ALONSO FRANCISCO	481,00
11770	SIN TITULO	BORNOY JOSE	481,00
11771	LABERINTO EN PAPEL MILIMETRADO	BARBADILLO MANUEL	301,00
11772	FRAY TOMAS DE TORQUEMADA. 1470	AGUILERA HINOJO JOSE	481,00
11773	EL ARCA DE VENUS	SAVAL LORENZO	150,00
11774	SIN TITULO	CEPEDA JOSE ANTONIO	451,00
11775	SIN TITULO	SOTO SANTAREM ADOLFO	301,00
11776	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	421,00
11777	SIN TITULO	DIAZ DEL PENDON JOSE A.	301,00
11778	SIN TITULO	HERRAIZ ANTONIO	120,00
11779	SIN TITULO	AGUILAR FRANCISCO	150,00
11780	BOXEADORES	PADILLA GABRIEL	240,00
11781	SIN TITULO	SAAVEDRA PEDRO	301,00
11782	ALMOFARIZ	NUÑO RUIZ J. MANUEL	240,00
11783	SIN TITULO	A LVAREZ MANUEL	270,00
11784	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,00
11785	SIN TITULO	MORALES MANOLO	150,00
11786	GRABADO (REF. P/E)	SANTANA FRANCISCO	150,00
11787	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
11790	NIÑO	SAN DOVAL, A.	361,00
11791	BODEGON	MORILLO	361,00
11792	NIÑA CON GATO	ESTRADA MARIA PEPA	210,00
11793	SIN TITULO	BORNOY JOSE	2.404,00
11795	EL CENADOR	SUAREZ CARREÑO MARGARITA	240,00
11796	LEDA	ALCANTARA JESUS	481,00
11797	ANUNCIACIÓN	ANONIMO	601,00
11798	ADORACIÓN DE LOS PASTORES	ANONIMO	601,00
11799	RETRATO DEL GENERAL DON JUAN DEL A GUILA	ANONIMO	601,00
11800	ANUNCIACIÓN	ANONIMO	601,00

11801	CRISTO ENTRE LOS DOCTORES	ANONIMO	601,00
11802	DIVINA PASTORA	ANONIMO	601,00
11803	EL HOGAR DE NAZARET	ANONIMO	601,00
11804	SANTA ESCOLASTICA	ANONIMO	601,00
11805	SAN JUAN NEPOMUCENO	ANONIMO	601,00
11806	SANTA TERESA DE JESUS	ANONIMO	601,00
11807	SAN JUAN BAUTISTA NIÑO	ANONIMO	601,00
11808	VIRGEN MARIA	ANONIMO	601,00
11809	VIRGEN DE LA ESTRELLA	ANONIMO	601,00
11810	VIRGEN DEL ROSARIO	ANONIMO	601,00
11811	VIRGEN DE GRACIA	ANONIMO	601,00
11812	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ANONIMO	601,00
11813	DIANA Y ENDIMION	ANONIMO	601,00
11814	VENUS Y ADONIS	ANONIMO	601,00
11815	PAISAJE CON CASTILLO	ANONIMO	601,00
11816	PAISAJE CON CIUDAD	ANONIMO	601,00
11817	ESCENA COSTUMBRISTA	RIO BARBARA	601,00
11818	CRISTO ATADO A LA COLUMNA	W... ? FERNANDO	601,00
11819	SAN JOSE CON EL NIÑO	W... ? FERNANDO	601,00
11820	INMACULADA CONCEPCION	ANONIMO	601,00
11821	ANUNCIACION	ANONIMO	601,00
11822	CABEZA DE JESUS	ANONIMO	601,00
11823	CRUCIFICADO	ANONIMO	601,00
11825	LOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA	ANONIMO	601,00
11826	SAN JOSE CON EL NIÑO	ANONIMO	601,00
11827	SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	ANONIMO	601,00
11828	SANTAS JUSTA Y RUFINA	ANONIMO	601,00
11829	SAN AGUSTIN	ANONIMO	601,00
11830	SANTA MARGARITA	ANONIMO	601,00
11831	SALOMÉ CON LA CABEZA DEL BAUTISTA	ANONIMO	601,00
11832	RETRATO DEL PADRE LUIS DE MEDINA	ANONIMO	601,00
11833	RETRATO	ANONIMO	601,00
11834	RETRATO DE CANOVAS DEL CASTILLO	ANONIMO	601,00
11835	RETRATO DE JOSELITO A LOS QUINCE AÑOS	DENIS BELGRANO JOSE	601,00
11836	ALEGORIA A LA PRIMAVERA	FERNANDEZ DE ALVARADO JOSE	601,00
11837	ALEGORIA DEL OTOÑO	FERNANDEZ DE ALVARADO JOSE	601,00
11838	SAN JUAN BAUTISTA	GRAVIER JOSEFA	601,00
11839	LA BUENAVENTURA	SIMONET Y LOMBARDO ENRIQUE	601,00
11840	CLERIGO CANTANDO	SIMONET Y LOMBARDO ENRIQUE	601,00
11841	RETRATO DE SEÑORA	SIMONET Y LOMBARDO ENRIQUE	601,00
11842	VIRGEN DE GRACIA	ANONIMO	601,00
11843	SAN FRANCISCO DE PAULA	ANONIMO	601,00
11844	SAN JORGE MATANDO AL DRAGON	ANONIMO	601,00
11845	PAISAJE CAMPESTRE	ANONIMO	601,00

11846	BODEGON	ANONIMO	301,00
11847	PAISAJE CON RUINAS	ANONIMO	601,00
11848	PAREJA DE PAISAJES OVALADOS	ANONIMO	301,00
11849	ESCUDO DE MALAGA	ANONIMO	601,00
11850	ESCUDO DE ANTEQUERA	ANONIMO	601,00
11851	SIN TITULO	ALBERCA CASTAÑO GABRIEL	601,00
11852	SIN TITULO	ALBER DIAZ VALENTIN	601,00
11853	SIN TITULO	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	601,00
11854	SIN TITULO	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	601,00
11855	SIN TITULO	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	601,00
11856	SIN TITULO	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	601,00
11857	FLORES	ANONIMO	601,00
11858	JUGANDO AL FUTBOL	ANONIMO	601,00
11859	SIN TITULO	ANONIMO	601,00
11860	SIN TITULO	ANONIMO	601,00
11861	SIN TITULO	ANONIMO	601,00
11862	SIN TITULO	ANONIMO	601,00
11863	OBELISCO	BAEZ JOSE MARIA	601,00
11864	SIN TITULO	BARBADILLO MANUEL	18.030,00
11866	COJINES	BLANCA JUAN CARLOS	601,00
11867	SIN TITULO	BLAUHKER	601,00
11868	SIN TITULO	BLAUHKER	601,00
11869	ALEGORIA DE MALAGA	BONO LUIS Y ROKERO	601,01
11870	ABANICO PINTADO	CAMPS SEBASTIAN	601,00
11871	ABANICO PINTADO	CAMPS SEBASTIAN	601,00
11872	SIN TITULO	CAMPS SEBASTIAN	601,00
11873	SIN TITULO	CAMPS SEBASTIAN	601,00
11874	FLORERO	CANCIO A	601,01
11875	SIN TITULO	CANOGAR RAFAEL o JAVIER CONDE SEGÚN CULTURA	601,00
11876	ALEGORIA DEL MAR	CAÑETE SANCHEZ ANTONIO	601,00
11877	LA SOLISA	CARRANCO CONDE MARIO	601,01
11878	NIÑO QUIERE COME YA O TE VOY A ECHA UN VENENO EN LA COMIA QUE TE ..	CASADO JOSE CARLOS	601,00
11879	SIN TITULO	CASARES PALMA ANTONIO	601,00
11880	SIN TITULO	CENTENO JOSE S.	601,01
11881	PAISAJE DE CAZORLA	CEREZO MORENO	601,00
11882	HOMENAJE A GONGORA	CHICANO NAVARRO EUGENIO	601,00
11883	SIN TITULO	CODES NELA	601,00
11884	SIN TITULO	CORCELLES MARI CARMEN	601,00
11885	SIN TITULO	CORCELLES MARI CARMEN	601,00
11886	ARMONIA	CORDOBA JOSE MARIA	601,00
11887	SIN TITULO	CORTIJO FRANCISCO	601,00
11888	GRIS II	DIAZ - OLIVA JOSE	12.020,00
11889	BI-DICTICO	DIAZ - OLIVA JOSE	751,27

11890	LUZ Y FLEXO	DURAN CARLOS	361,00
11891	PAISAJE	ESCOBAR A	601,00
11894	SIN TITULO	FERNANDEZ JUAN CARLOS	601,00
11895	ALEGORIA AL CAMPO. RECOGIDA DE CAÑA DE AZUCAR	GALAN ROMAN VIRGILIO	601,01
11896	SIN TITULO	GALLARDO	601,00
11897	EL CESTERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
11898	RETRATO DE GERALD BRENNAN	GROSS GARRET JULIA	601,00
11899	INVIERNO	GUEVARA J	601,01
11900	SIN TITULO	GUEVARA J.	601,01
11901	VIOLINISTA	GUEVARA CASTRO JOSE	601,00
11902	SIN TITULO	ALONSO HERRAIZ PABLO	3.005,00
11903	COLLAR	IVARS JOAQUIN	902,00
11904	TODAS LAS DIRECCIONES N°. 3	IVARS JOAQUIN	601,00
11905	SIN TITULO	JIMENEZ ANTONIO	601,00
11906	PANDA DE VERDIALES	JURADO FRANCISCO	601,00
11907	NACIMIENTO DE VENUS	JURADO B. JUAN	601,00
11908	PLAZA DE LA MERCED	LEAL JOSE LUIS	601,00
11909	SIN TITULO	LEONE LIVIANA	601,00
11910	CARTEL DE TOROS	LIMPO	120,00
11911	EL ESPEJO ES UN HUEVO DE CODORNIZ.	LUMBRERAS CHEMA	601,00
11912	LAS DOS FIGURAS DE ESPALDAS	LUQUE GALLEGO MAGDALENA	2.572,33
11913	TORERO ANTIGUO	LUQUE GALLEGO MAGDALENA	2.404,00
11914	SIN TITULO	MACHADO FERNANDO	601,00
11915	PUDOR	MAMELY CONCHA	601,00
11916	AURARCARANUM	MARTINEZ ALARIO LOPE	601,00
11917	SIGNO TEMPORE	MARTINEZ ALARIO LOPE	601,00
11918	LAPISLAZULI	MARTINEZ CRIADO MANUEL	601,00
11919	VIRGEN DE GRACIA	MIRANDA JAVIER	601,00
11920	SIN TITULO	MOLINA (DE) JOAQUIN	601,00
11921	SIN TITULO	MOLINA (DE) JOAQUIN	601,00
11922	SIN TITULO	MORALES RODOLFO	601,00
11923	BODEGON	MORREALE	601,00
11924	AZAHAR	MORREALE MARIA	601,00
11925	BODEGON	MORREALE	601,00
11926	SIN TITULO	MURILLO LOURDES	601,01
11927	EFECTO 93	NATOLI PINAZO JUAN LUIS	601,00
11928	IN TRUTINA MENTIS	NAVAS SEBASTIAN	601,00
11929	SIN TITULO	NAVAS SEBASTIAN	601,00
11930	SIN TITULO	NIEBLA	601,00
11931	ANTON PIECK	ORTIZ DE URBINA ROSA	601,00
11932	SEXTO GRADO	PADILLA DAVID	601,00
11933	BOTIJO	PEDROCHE TITI	601,00
11934	EL PRESIDENTE	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	6.010,12

11935	SIN TITULO	PEREZ A"SCAR	601,00
11936	DESTORNILLADOR DE PRECISION	PINA ADRIA	601,00
11937	SIN TITULO	PONCE A.	601,01
11938	SIN TITULO	PONCE A.	601,01
11939	SIN TITULO	PONCE A.	601,01
11940	SIN TITULO	POZO (DEL) FRANCISCO	601,01
11941	SIN TITULO	POZO (DEL) FRANCISCO	601,00
11942	LA HUELLA DE LA ATRACCION	POZO (DEL) FRANCISCO	150,00
11943	ATENTADO CHIITA	PUERTA (DE LA) JOSE	601,00
11944	SACACORCHOS	QUEIPO ENRIQUE	601,00
11945	PAISAJE	REINOZ (DE) AMADOR	601,00
11946	ROSARIO	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
11947	FLORERO	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	150,00
11948	PAISAJE CON BODEGON DE FLORES	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
11949	RETRATO DE SACERDOTE	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
11950	EL ESTUDIO ANEGADO	ROMERO MARTINEZ PLACIDO	691,00
11951	BAUL	ROSA (DE LA) FERNANDO	601,00
11952	SIN TITULO	RUANO DAMASO	601,00
11953	SIN TITULO	RUANO DAMASO	601,00
11954	ESCUDO DE MALAGA	RUIZ MOYA MIGUEL	601,00
11955	PALADIUM	SANTANA JOSE LUIS	601,00
11956	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	601,00
11957	SIN TITULO	SOTO RICARDO	1.803,00
11958	SIN TITULO	VON REISWITZ STEFAN	601,00
11960	SIN TITULO	TAGSONA	601,00
11961	NOCTURNO (PEGASO)	TATO CHEMA	601,00
11962	SIN TITULO	TORRES PASCUAL	601,00
11963	SIN TITULO	TORRES MATAS FRANCISCO	601,00
11964	SIN TITULO	TOVAR IGNACIO	601,00
11965	SIN TITULO	VILLALOBOS JUAN	601,00
11966	GRAN DAMA HIDROPICA	VISQUERRA JULIO (JULIO CESAR HERRERA VISQUERRA)	601,00
11967	SIN TITULO	WALDE MARTIN	601,00
11968	FOCA	WALDE MARTIN	601,00
11969	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ART. ALEGORIA DE ANDALUCIA.	AA. VV. MELIDAD	150,00
11970	EL BEATO FRANCISCO DE POSADAS	ANONIMO	301,00
11971	PAREJA DE LITOGRAFIAS CON EL TEMA DE SANTA GENOVEVA DE BRABANTE	ANONIMO	481,00
11972	JEUNES MERES	ANONIMO	180,30
11973	RETRATO DE CANOVAS DEL CASTILLO	ANONIMO	120,00
11974	VISTA DE UN JARDIN ROMANTICO	ANONIMO	120,20
11975	VISTA DE LA FACHADA DE LA CATEDRAL DE MALAGA	ANONIMO	120,00
11976	ARCO DE LOS GIGANTES DE ANTEQUERA	ANONIMO	120,20
11977	MARCHENA Y ORCHVNA	ANONIMO	300,51

11978	XIMENA IN ANDALUSIA	ANONIMO	120,20
11979	VIEW OF GRANADA	ANONIMO	150,25
11980	VISTAS DE CIUDADES. ALCANTARILLA.	ANONIMO	108,18
11981	BATALLA DE MALAGA	ANONIMO	120,00
11982	VUE PERSPECTIVE DU DERRERE DEL BOUVRE (?) DE SEVI	DAUMONT	120,20
11983	ALAMEDA UND DAS KLOSTER DER HEIL JUNGFRAU IN CADIX	DAUT L.	150,25
11984	CUADRILLA DE TOREROS	DENIS BELGRANO JOSÉ	902,00
11985	CABEZA DE BIZCOCHERO	DENIS BELGRANO JOSE	902,00
11987	DANÇA DEL BOLERO A GRANADA	DUTAILLY Y GODEFROY FILS	180,30
11988	VISTA DEL BARRIO DEL ALBAYZIN EN GRANADA	DUTAILLY Y J. PERDOUX	180,30
11989	VISTA DE UN ACUEDUCTO CERCA DE LA ALHAMBRA	DESAULX DUTAILLY Y DUPARC	180,30
11990	VISTA DE LA ALHAMBRA Y DEL GENERALICE TOMADA DE LAS ORILLAS DEL DARRO	DUTAILLY Y DE LAUNAY	180,30
11991	VIRGEN DE VALVANERA	GIRALDO JOSEPH	301,00
11992	ANTEQUERA	HOEFNAGEL JORIS	301,00
11993	ARDALES Y CÁRTAMA	HOEFNAGEL JORIS	270,46
11994	LOJA	HOEFNAGEL JORIS	301,00
11995	VISTA DE MALAGA	HOEFNAGEL JORIS	180,00
11996	VEGEL	HOEFNAGEL JORIS	180,30
11997	VELEZ-MALAGA	HOEFNAGEL JORIS	180,00
11998	HOTEL DE VILCHES	L. B. ?	180,30
11999	PASEO A CABALLO DE DOS MAJOS EN MALAGA	CAIL W.	180,30
12000	EL MODO DE VIAJAR EN ESPAÑA	DUPLESSI-BERTAUX LE JEUNE Y BOVINET	180,30
12001	VISTA GENERAL DE CÓRDOBA	LIGER Y DEVILLIERS JEUNE	301,00
12002	VICENTE ESPINEL	LLANTA Y RUBIO GILO Y VITTURI	120,00
12003	VIRGEN DEL SOCORRO	QUESADA (DE) JOSE MARIA Y BLONDEAU E ANTONIN	301,00
12004	VISTA DE LA CATEDRAL DE BURGOS	ROBERTS DAVID	180,30
12006	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	TORRES	120,20
12007	PATIO DE LOS BAÑOS EN LA ENTRADA DE LA ALHAMBRA	CARDANO VAUXELLES Y ME. DE ST. MORIEN	180,30
12036	SIN TITULO	ARMIÑANA V.	150,00
12037	SIN TITULO	ATENCIA MARIA VICTORIA	150,00
12038	SIN TITULO	ATENCIA MARIA VICTORIA	150,00
12039	SIN TITULO	BERMEJO JOSE MARIA	150,00
12040	PIEDRAS	BORNOY JOSE	150,00
12041	SALIDA DE JONAS	BORNOY JOSE	150,00
12042	LIRA	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12043	SIN TITULO	CANOGAR RAFAEL	150,00
12044	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,00
12045	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,25
12046	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,25
12047	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,25

12048	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	150,00
12049	SIN TITULO	CHICANO EUGENIO	150,25
12050	BEAUDELAIRE. FEMMES DAMNEES	CORTEZ VICTOR	150,00
12051	RETRATO DE LEOPOLDO MARIA PANERO	DELGADO A LVARO	150,00
12052	RETRATO DE LEOPOLDO MARIA PANERO	DELGADO A LVARO	150,00
12053	DESNUDO	DIAZ PARDO JOSE IGNACIO	150,00
12054	SIN TITULO	DIAZ PARDO JOSE IGNACIO	150,00
12055	SIN TITULO	VILLEGAS FORERO JOAQUIN	150,00
12056	SIN TITULO	GIL URIEL P.	150,25
12057	LA CIUDAD DEL REVES O ELECTRICIDAD	LUMBRERAS CHEMA	150,00
12058	SIN TITULO	MACHADO FERNANDO	150,00
12059	SIN TITULO	MORALES MANOLO	150,00
12060	SIN TITULO	MORALES MANOLO	150,00
12061	SIN TITULO	OROZCO	150,00
12062	SIN TITULO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	150,00
12063	SIN TITULO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	180,00
12064	EL BARQUITO DE MAYO	PEREZ ESTRADA RAFAEL	150,25
12065	PEGASO	PEREZ ESTRADA RAFAEL	150,25
12066	ESTUDIO CON COLORES	ROBLES FERNANDO	150,00
12067	SIN TITULO	ROMERO CRISTINA	150,00
12068	RETRATO DE CANOVAS DEL CASTILLO	RUIZ MOYA MIGUEL	150,00
12069	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12070	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12071	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12072	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12073	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12074	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12075	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12076	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12077	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12078	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12079	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12080	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12081	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12082	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
12083	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
12084	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
12085	SIN TITULO	SANTOS DIEGO.	150,00
12086	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
12087	SIN TITULO	SANTOS DIEGO	150,00
12088	SIN TITULO	SERRANO ALFONSO	150,25
12089	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12090	SIN TITULO	SOTO RICARDO	150,00

12091	SIN TITULO	TOVAR IGNACIO	150,00
12219	EL HORTELANO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12220	EL PASTOR	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12221	EL TONELERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12222	EL PASERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12223	EL JUGUETERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12224	EL ZAPATERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12225	EL JARDINERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12226	EL CARPINTERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12227	EL AGUADOR	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12228	EL HALCONERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12229	EL MATARIFE	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12230	LOS ALBAÑILES	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12231	EL VIDRIERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12232	EL MUSICO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12233	EL MOLINERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12234	EL ESPECIERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12235	EL PANADERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12236	EL ALFARERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12237	EL CURTIDOR	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12238	EL SEDERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12239	EL CARBONERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12240	EL SASTRE	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12241	LOS SEGADORES	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12242	EL JABONERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12243	EL PESCADERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12244	EL COLMENERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12245	EL BUÑUELERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12246	EL ORFEBRE	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12247	EL AFILADOR	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12248	EL TINTORERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12249	EL TEJEDOR	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12250	EL ALMADRABERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12251	EL BOTICARIO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12252	EL HERRERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12253	EL ASTROLOGO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12254	EL VAQUERIZO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12255	EL CALAFATE	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12256	EL ARRIERO	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12257	LOS CANTEROS	GARCIA MILLAN PILAR	150,00
12258	BODEGON	ANONIMO	301,00
12259	PAREJA DE PAISAJES OVALADOS	ANONIMO	301,00
12260	ALEGORIA DE MALAGA	BONO LUIS Y ROKERO	601,01
12261	ALEGORIA DE MALAGA	BONO LUIS Y ROKERO	601,01

12262	FLOTERO	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
12263	FLOTERO	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
12264	FLOTERO	ROMERO BENITEZ JOSE MARIA	601,00
12265	L'AMMOUR?...QU' QU' C'EST ÇA!	ANONIMO	180,00
12266	L'AMOUR?...V'LA C'QUE C'EST!	ANONIMO	180,00
12267	A TOUT SEIGNEUR.PUT HONNEUR	ANONIMO	180,00
12268	OH! SI L'ENNEMIT VENAITÂ€!	ANONIMO	180,00
12269	ELAT-AYONG	MBOMIO LEANDRO	120,00
12270	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12271	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12272	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12273	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12274	MALAGA SIGLO XIX	SOMERA PEDRO	90,15
12275	DIPTICO 2/2	MARIN JESUS	301,00
12297	UN ESPACIO MOVIL	QUERO JOSE	1.352,00
12298	POLIGONIA	BEJARANO PEREZ RAFAEL	1.503,00
12299	SIN TITULO	SANTANA FRANCISCO	150,00
12304	MALAGA	MAS FELIX	601,00
12305	HERIDA DE HUMANO	SUAREZ-CHAMORRO	3.005,00
12306	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. MOMENTO DEL TEMBLOR DE TIERRA.	AA. VV. JOSE JIMENEZ ARANDA	150,00
12307	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. DOLOR.	AA. VV. FRANCISCO PRADILLA	150,00
12308	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. PATRIA MIA CUANDO.	AA. VV. MARTIN RICO	150,00
12309	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. HUYENDO DEL TERREMOTO.	AA. VV. MANUEL DOMINGUEZ	150,00
12310	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. TIPO CATALAN.	AA. VV. JOSE LUIS PELLICER	150,00
12311	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. HUERFANOS.	AA. VV. JOSE MORENO CARBONERO	150,00
12312	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. LOS ULTIMOS AUXILIOS.	AA. VV. MANUEL ALCAZAR	150,00
12313	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. TIPO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.	AA. VV. J. GARCIA Y RAMOS	150,00
12314	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. ENTRADA DE CARLOS V EN TUNEZ.	AA. VV. MARCELINO UNCETA	150,00
12315	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. CAMIN DI FIORI (NAPOLIS)	AA. VV. JOSE CASADO DEL ALISAL	150,00
12316	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. UN EPISODIO EN LA CORTIJADA DE GUARO.	AA. VV. CASTO PLASENCIA	150,00
12317	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. GUARDIA CIVIL DE SERVICIO.	AA. VV. DOMINGO MUÑOZ	150,00
12318	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. EN SIERRA NEVADA.	AA. VV. JUAN ESPINA	150,00
12319	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. MARINA.	AA. VV. TOMAS CAMPUZANO	150,00
12320	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. BATERIA DE OPERACIONES.	AA. VV. ENRIQUE ESTEVAN	150,00
12321	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. DIBUJO CON UNA POESIA DE J.F.MUNTADAS	AA. VV. JAIME MORERA	150,00
12322	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. ¡ PARA LOS POBRECITOS DE MI TIERRA !.	AA. VV. ALEJANDRO FERRANT	150,00
12323	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. ¡ VIVA PRAVIA !.	AA. VV. ALFREDO PEREA	150,00

12324	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. ANTE LAS RUINAS.	AA. VV. JOAQUIN ARAUJO	150,00
12325	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. MUCHACHO RENACENTISTA.	AA. VV. JOSE VILLEGAS	150,00
12326	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. EL INFANTE SR. CARLOS HIJO DE CARLOS	AA. VV. LUIS A LVAREZ	150,00
12327	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. OFELIA.	AA. VV. GERMAN HERNANDEZ	150,00
12328	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. ENSAYANDO.	AA. VV. NICOLAS MEGIA	150,00
12329	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. CONTRAPARTIDA.	AA. VV. MANUEL CARBONELL	150,00
12330	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. RECUERDO DE GRANADA.	AA. VV. RAMON TUSQUETS	150,00
12331	ANDALUCIA. CARPETA LIT. Y ARTIS. CAMINO DEL CHIQUERO.	AA. VV. DAVID PEREA	150,00
12332	VISTAS DE CIUDADES. ALHAMA.	ANONIMO	108,18
12333	VISTAS DE CIUDADES. ARCHIDONA.	ANONIMO	108,18
12334	VISTAS DE CIUDADES. JERENNA.	ANONIMO	108,18
12335	VISTAS DE CIUDADES. OSUNA.	ANONIMO	108,18
12336	VISTAS DE CIUDADES. PALACIOS.	ANONIMO	108,18
12337	VISTAS DE CIUDADES. SETTENIL.	ANONIMO	108,18
12338	VISTAS DE CIUDADES. VELEZ-MALAGA.	ANONIMO	108,18
12339	VISTA DE MALAGA DESDE LAS ERMITAS	DICKINSON BROS	120,20
12340	VISTA DE ANTEQUERA	DICKINSON BROS	120,20
12341	MAPA DE ANDALUCIA Y MURCIA	N. DE FER (GEOGRAFO) P. STARCK-MAN (SC.)	150,25
12344	DANZANTES	JURDAO VALDERRAMA MANUEL	601,00
12345	SUBTERRANEO VI	SOTO SANTAREM ADOLFO	421,00
12346	TIERRA XXI	KRAFT ERNST	451,00
12347	CARTEL	ANONIMO	120,00
12348	CARTEL	ANONIMO	150,00
12350	CUADRO	ANONIMO	120,00
12351	FOTO	ANONIMO	150,00
12352	CUADRO	ANONIMO	150,00
12355	CUADRO	ANONIMO	301,00
12356	CUADRO	ANONIMO	120,00
12361	CARTEL	ANONIMO	451,00
12362	FOTOS	ANONIMO	150,00
12363	FOTOS	ANONIMO	150,00
12364	FOTOS CARTEL Y CRONICA	ANONIMO	481,00
12365	FOTO CARTEL ENTRADA Y DIBUJO	ANONIMO	451,00
12366	CARTELES	ANONIMO	120,00
12367	FOTO	ANONIMO	1.202,00
12368	CARTEL	ANONIMO	150,00
12373	FOTO	ANONIMO	601,00
12374	FOTOS	ANONIMO	180,00
12376	ITEM PERSPECTIVA VIII	BRINKMANN ENRIQUE	12.020,24
12377	AGRESIVIDAD	URIARTE SEBASTIAN Mª. JESUS	451,00

12378	SIN TITULO	CASTRO OLMO SEGUNDO	601,00
12379	ABANICO PINTADO	CAMPS SEBASTIAN.	601,00
12420	INTERSECCION II	CASARES PALMA ANTONIO	2.164,00
12422	EVOLUCION IV	FORTES ROMERO VIOLETA	992,00
12423	INTENSIDAD	CANAL CARLOS	301,00
12424	ARBORETUM	ENCINAS VICTORIA	3.215,00
12425	LA BOTELLA	HERNANDO ANA	270,00
12426	FORMAS DE ILUSION	GALEA CONCHA	1.082,00
12428	LOVE KILLS JOHNNY	DOBLADEZ A LVARO	361,00
12429	MEMORIA SERIE CALCINATIO	AGUADO CARMEN	1.503,00
12430	ARQUITECTURAS	MORENO MARTIN MANUEL	571,00
12431	SUELO Y SOL	CASARES PALMA ANTONIO	3.000,00
12432	ENTRAMADO 5	CASARES PALMA ANTONIO	541,00
12433	PUEBLO	DELOS (JULIO DE LOS REYES)	2.374,00
12434	FLORES	COBO PALMIRA	1.200,00
12435	23-IX-2000	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JAVIER	481,00
12436	CAMARON 1991	GARCIA ALIX ALBERTO	1.394,35
12437	LOS MALHERIDOS	GARCIA ALIX ALBERTO	1.394,35
12438	CONFIANZA	CANAL CARLOS	301,00
12439	RETRATO DE UNA NOVIA EL DIA DE SU BODA.	RUIZ MANUEL	1.000,00
12440	ANCIANA CON SU PERRO	RUIZ MANUEL	1.000,00
12441	CORAZON REVENTADO	TUURNA MAIJA	4.000,00
12442	TERRAL	BIRCHR ANDREW.	500,00
12443	EL BANQUETAZO GLOBALIZADO	BIRCHR ANDREW	500,00
12444	SIN TITULO	BALBUENA ROJAS FRANCISCO JAVIER	841,42
12445	SEDA	IVARS JOAQUIN	1.503,00
12446	23-IX-2000	RODRIGUEZ SANCHEZ JAVIER (JAVIER ROZ)	481,00
12447	LA ANTORCHA AL OIDO	MARIN CLAVIJO JESUS	2.251,00
12448	SIN TITULO	MADRID MANUEL	1.202,02
12449	ONIROGRAMA	MARTIN LARA CRISTINA	1.112,00
12450	SIRENA	JURDAO VALDERRAMA MANUEL	150,00
12451	HOMBRE Y SIRENA	JURDAO VALDERRAMA MANUEL	150,00
12452	SUEÑO I	BEDOYA LOURDES	900,00
12454	SIN TITULO	ALARIO RICARDO	301,00
12455	SONIDOS EN EL JARDIN	SOMERA ABAD PEDRO	301,00
12456	SIN TITULO	LINDELL JORGE	301,00
12469	POEMA I	MORENO MARTIN MANUEL	1.200,00
12470	PUERTO	PALMA COBOS MARIO	2.000,00
12471	LAS LAGRIMAS DE EROS	DURAN CARLOS	5.577,40
12472	SIN TITULO	LINDELL JORGE	1.569,00
12474	THE PORTTRAI	ERWIN OLAF	5.000,00
12475	ROOMS	GONZALEZ DIONISIO	14.275,00
12476	INTERIORES 11 (3/3)	MONTALBAN BEGOÑA	2.227,20

12477	VERONICA 200	ALBARRACIN PILAR	3.137,28
12478	DESAPARECIDA EN COMBATE 1/3	AGRELA A NGELES	1.923,25
12479	LA CARNE	BLASCO ELENA	4.000,00
12481	SUMMERS	LOPEZ CUENCA ROGELIO	6.496,00
12482	BONITO CONJUNTO II	ALONSO HERRAIZ PABLO	3.190,00
12483	INDIA	BOLA BARRIONUEVO J. L.	3.480,00
12484	DANZA	JURDAO VALDERRAMA MANUEL	1.202,00
12485	ELEFANTE	REJA ADNAN	601,00
12486	SIN TITULO	CASAJUS QUIRON CONCHA	1.502,00
12487	LA CONJURA DE PIMENTEL. SAN JORGE EN EL PARQUE.	MURIEL DANIEL	901,00
12488	PAISAJES	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	3.005,00
12489	MATERNIDAD	CAÑAMERO CRISTINA	1.914,00
12490	SIN TITULO	GALLERO ANTONIO	601,00
12491	SIN TITULO	CASTILLO (DEL) LOLA	1.202,00
12493	SIN TITULO	PASTRANA MUÑOZ MANUEL	601,00
12494	AFECTO	MP MP ROSADO	5.220,00
12495	PRECISION EN EL MENSAJE	ARIAS HERNANDEZ JOAQUIN	2.500,00
12496	CAFE NOCTURNO	MAMELY CONCHA	1.500,00
12497	CUADRO IV-03	SOTO SANTAREM ADOLFO	2.000,00
12498	SIN TITULO	PEÑARROYA Mª FRANCISCA	600,00
12499	ESPERA EN EL MALECON	GARCIA PEDROCHE NURIA	200,00
12500	FENO	MADRID MANUEL	900,00
12501	MERCADO DE SALAMANCA	PRIETO MONSERRAT	600,00
12502	R. H. MANDRAKIS I	MOLERO JUAN LUIS	400,00
12503	SEGMENTOS INGRAVIDOS 10	FORTES ROMERO VIOLETA	400,00
12504	URBIS N°. 5	HIERREZUELO PALACIOS JOSE ADOLFO	900,00
12505	LAS AMIGAS	SALAZAR EDUARDO	2.000,00
12506	CITA CON EL OCEANO	GALLARDO ROSARIO	360,00
12507	PAKISTAN	BELLIDO ANA	301,00
12508	ARQUITECTURA G3	CABELLO MANUEL	301,00
12509	DON JUAN CARLOS I	PEREZ RAMOS MANUEL	15.000,00
12510	MY STORY	BANDERA NONO	2.854,00
12511	SIN TITULO	GARCIA ROMERO VERONICA	600,00
12512	SIN TITULO	CHICANO NAVARRO EUGENIO	30.051,00
12513	PRESIDENTE SR. LINDE CIRUJANO	CHICANO NAVARRO EUGENIO	12.020,00
12514	SIN TITULO	DURANTE LOPEZ FERMIN	30.051,00
12515	PRESIDENTE SR. RUIZ POVEDANO	DURANTE LOPEZ FERMIN	12.020,00
12516	NUMEN-ESTRO	ALBERCA CASTAÑO GABRIEL	30.051,00
12517	PRESIDENTE SR. PAGAN SAURA	ALBERCA CASTAÑO GABRIEL	12.020,00
12518	MALAGA FESTIVA	HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	30.051,00
12521	PRESIDENTE SR. VAZQUEZ ALFARACHE	REVELLO DE TORO FELIX	22.768,00
12522	PRESIDENTE SR. FRAILE CANTON	REVELLO DE TORO FELIX	22.768,00
12523	LAS DOS FILOSOFIAS DE WITTGENSTEIN	CABRA DE LUNA JOSE MANUEL	301,00

12549	SUEÑO IMPOSIBLE	JIMENEZ PEÑUELA JUAN	600,00
12550	MAQUINARIA UNIVERSAL REC	ITURRIAGA URBISTONDO VICTORIA	600,00
12551	TESTIGOS MUDOS IV	GALEA CONCHA	600,00
12552	SIN TITULO	HERRERA GABRIELA	600,00
12553	DIOS GEOMETRIZA	QUERO ANTONIO	600,00
12554	NI LUZ NI SOMBRA	RAIGORDOSKY SANTIAGO	600,00
12556	QUIJOTE EN LA CERAMICA	HERNANDEZ JULIO	600,00
12557	BAILE DE LA ENCINA Y EL OLIVO	CHAPMAN DAVID	600,00
12558	LITOGRAFIA MOTIVOS TAURINOS. TOREROS ANTES DE LA FUNCION 1/5	MARTIN FUNES JUAN	100,00
12559	LITOGRAFIA MOTIVOS TAURINOS. NOVILLOS 2/5	MARTIN FUNES JUAN	100,00
12560	LITOGRAFIA MOTIVOS TAURINOS. EL ESPADA 3/5	MARTIN FUNES JUAN	100,00
12561	LITOGRAFIA MOTIVOS TAURINOS. LOS BANDERILLEROS 4/5	MARTIN FUNES JUAN	100,00
12562	LITOGRAFIA MOTIVOS TAURINOS. DIVISION DE PLAZA 5/5	MARTIN FUNES JUAN	100,00
12563	MODAS HERZAM	LEAL MIKI	9.860,00
12564	LA DERROTA II	GARCIA BANDERA NOELIA	2.900,00
12565	BODEGON CON GRANADAS	URBANO MIGUEL	600,00
12566	CORREDOR	MONCAYO TRINIDAD	600,00
12567	EUCALIPTOS	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	600,00
12568	EL CORREDOR	GONZALEZ GAMBERO MANOLI	600,00
12569	EL SILENCIO	DOUGNAC	1.378,00
12570	SI NO ERES PARTE DE LA SOLUCION ERES PARTE DEL PROBLEMA 2003-2005	BAEZ JOSE MARIA	2.325,00
12571	EL VELERIN	SCHNELL HANS	7.000,00
12572	2º DIA DE LA PROVINCIA EN A LORA	LAULHERET JACQUES	1.392,00
12574	SIN TITULO	ROMERO MARTINEZ PLACIDO	1.200,00
12575	3 LINEAS Y 5 PUNTOS	BRINKMANN ENRIQUE	4.640,00
12576	Y FUERON FELICES	AIRES CARLOS	4.060,00
12578	NEWBODY.VOID	CASADO JOSE CARLOS	6.635,20
12579	BARRIENDO (DICTICO) 1/2	LUMBRERAS CHEMA	3.967,20
12580	NOCHE EN LAS CARMELITAS	RUIZ GARCIA ALMUDENA	2.500,00
12581	FLORETO	VERGARA MONTERO TERESA	200,00
12582	GUIRIS AL SOL	MARTIN TAMAYO FRANCISCO	900,00
12583	BARRIO GOTICO	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	400,00
12584	HOMENAJE AL TORERO MIGUEL MARQUEZ	PEREZ RAMOS MANUEL	4.000,00
12586	PANORAMICA DE MIJAS	MORENO BARRANQUERO ANTONIA	1.150,00
12587	SILENCIO	MUNTEANU LENART AMALIA	900,00
12588	BOSQUE FALICO I Y II	KAMAZON STELLA	700,00
12589	EL PARABRISAS	CACHERO PEREZ JOAQUIN	2.000,00
12590	GRAFICO MOMENTO FLECTOR	ITURRIAGA URBISTONDO Mª. VICTORIA	1.800,00
12591	PAISAJE	ROLDAN ANA	350,00
12593	CALLE DE MALAGA	HINKEL KLAUS	1.200,00

12594	HOMO HOMINO LUPUS-REVELACION N° 9	CASERMEIRO PEDRO	1.200,00
12595	VERDIALES DE MALAGA	MELENDEZ FRANCISCO	900,00
12596	SIN TITULO	BELINCHON MIGUEL A NGEL	500,00
12598	ENERGIA	GONZALEZ MORILLO JOSE MANUEL	1.000,00
12599	GERALD BRENNAN	BRINKMANN LAURA	1.645,00
12600	TEATRO ROMANO	VERTEDOR J.	4.700,00
12602	DEFORMADO METRO 2 LA CARIDAD NOS LIMPIA LA CULPA	SANTANA FRANCISCO	2.000,00
12603	PORTRAIT PROJECT L.A. SOBRE H.H. CAPOR SOBRE MERIDIEN 2	ANDESSNER IRENE	8.331,00
12605	MUNDO BABEL	MORENO MANUEL	2.400,00
12606	SIN TITULO	GONZALEZ ALVARADO RAFAEL	600,00
12607	VITAM-AGERE V	CASERMEIRO PEDRO	1.200,00
12608	SIN TITULO	KRAFT ERNEST	5.000,00
12609	LA MEMORIA DE LAS FORMAS III	OLALLA PEDRO	7.600,00
12610	WICHITA	ROMERO VERONICA	300,00
12612	GRABADO (REF. P/E)	SANTANA FRANCISCO	200,00
12613	GRABADO (REF. P/E)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12614	GRABADO (REF. P/A)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12615	GRABADO (REF. P/COLOR)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12616	GRABADO	SANTANA FRANCISCO	400,00
12617	GRABADO (REF. P/E)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12618	GRABADO (REF. 22/50)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12619	GRABADO (REF. 1/50)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12620	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	400,00
12621	GRABADO (REF. PRUEBA DE CITADO)	CARMONA RAFAEL	400,00
12622	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	400,00
12623	GRABADO (REF. P/COLOR)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12624	GRABADO (REF. 3/100)	TOVAR IGNACIO	400,00
12625	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	300,00
12626	COLLAGE	SANTOS DIEGO	400,00
12627	SERIGRAFIA (REF. III/XX) (114/125)	JUSTE JULIO	150,00
12628	SERIGRAFIA (REF. V/XX) (116/125)	JUSTE JULIO	150,00
12629	SERIGRAFIA (REF. VI/XX) (86/125)	JUSTE JULIO	150,00
12630	SERIGRAFIA (REF. VII/XX) (87/125)	JUSTE JULIO	150,00
12631	SERIGRAFIA (REF. 95/125)	ASINS ELENA	150,00
12632	SERIGRAFIA (REF. 76/125)	ASINS ELENA	150,00
12633	SERIGRAFIA (REF. P.A.X.)	ASINS ELENA	150,00
12634	SERIGRAFIA (REF. P.A.X.)	ASINS ELENA	150,00
12635	SERIGRAFIA (REF. 89/125)	ASINS ELENA	150,00
12636	GRABADO (REF. P/A XIII/XV)	DESCONOCIDO	400,00
12637	GRABADO (REF. 64/125)	DESCONOCIDO	400,00
12638	EPITALAMIO	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12639	PAYASO LLORANDO	CAMPS SEBASTIAN	150,00

12640	SOLO EL MISTERIO NOS HACE VIVIR SOLO EL MISTERIO.	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12641	AMOR.	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12642	BANDOLERO.	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12643	LIRA (N°. 31/150)	CAMPS SEBASTIAN	150,00
12644	ACERA DE LA MARINA	HIERREZUELO JOSE ADOLFO	200,00
12645	NATURALEZA Y ECOLOGIA 1/2	ZOE MARMENTINI NADOR	100,00
12646	NATURALEZA Y ECOLOGIA 2/2	ZOE MARMENTINI NADOR	100,00
12647	SIN TITULO	CARMONA RAFAEL	400,00
12648	GRABADO (P/E)	MORALES MANOLO	400,00
12649	GRABADO (1/15)	SERRANO ALFONSO	400,00
12650	LABERINTO N°. 1	SANTOS ORCERO DANIEL	800,00
12652	LA CUADRATURA DEL CIRCULO (HOMENAJE A VITRUBIO)	SANCHEZ MORON MANUEL	600,00
12653	ENCAJANDO PIEZAS	LEONE LIVIANA	1.200,00
12655	PUESTOS DE SANDIA	WYNNE GEOFFREY	2.000,00
12656	ESPECIAS	SANTOS MARUGAN JESUS	2.000,00
12658	JUEGO DE NIÑOS	BARRIENTOS BEATRIZ	2.000,00
12659	CONTRALUZ EN EL MEDITERRANEO	GONZALEZ TORICES FRANCISCO JAVIER	3.000,00
12661	EN EL ENCINAR	CHAPMAN DAVID	900,00
12662	REUNION DE CIPRESSES	SANCHO PARADAS DAVID	1.000,00
12663	PAISAJE	GUERRA EVARISTO	5.000,00
12664	GRABADO (46/100) HOJA DE LOTO	BRINKMANN ENRIQUE	480,00
12665	GRABADO 17/750	OLIVER PERRY	100,00
12666	GRABADO (1006/1125)	LINDELL JORGE	100,00
12667	GRABADO (654/750)	DIAZ DEL JOSE ANTONIO	100,00
12669	GRABADO (REFERENCIA 91/250)	AGUILAR FRANCISCO	100,00
12670	GRABADO (580/600)	BRINKMANN ENRIQUE	100,00
12671	FIGURA FEMENINA	LOBATO JOAQUIN	150,00
12672	CABEZA FEMENINA	LOBATO JOAQUIN	150,00
12673	CABEZA FEMENINA	LOBATO JOAQUIN	150,00
12674	CABEZA DE MUJER	LOBATO JOAQUIN	150,00
12675	GRABADO 3/250	AGUILAR FRANCISCO	100,00
12676	COMPOSICION	TOUAL	600,00
12677	CANICHE A DOS PATAS (2/3).	LUCAS CRISTINA	5.017,00
12678	ADUAR	RUANO DAMASO	3.535,00
12679	HOMBRES LOBO	GOMEZ FERNANDEZ LUCAS	1.500,00
12680	MALAGA SUITE II (DIPTICO) 1/2	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	4.000,00
12681	ARAKE	ARRIETA JUDAS	2.465,00
12684	MEJILLONES II	SCHIFF NATALIA	1.100,00
12685	REDES G 1	BRINKMANN ENRIQUE	4.060,00
12686	DIPTICO	VALLDOSERA EULALIA	16.704,00
12687	CONSTRUCCION VERDE	LUENGO ANTOÑANZA ANA	1.393,10
12688	ESCENAS PASTORALES DEL SUR GALANTE I.	AGREDANO RAFAEL.	2.900,00

12689	SECCION DE UN TUNEL	FERNANDEZ DOÑA JOSE MARIA	3.300,04
12690	PORTRAIT PROJEKT I.A./H.H. CAPOR/MERIDIEN 2	ANDESSNER IRENE	8.331,01
12691	VISION URBANA 2010	FORTES ROMERO VIOLETA	1.201,00
12692	NUNCA QUISE SER OTRA COSA	LOPEZ TORRES MONICA	2.784,00
12693	MIRADA DESDE LA CALIFORNIE AL BODEGON POSTRE DE BARQUILLO CON COPA	CHICANO NAVARRO EUGENIO	18.000,00
12694	MIRADA DESDE LA CALIFORNIE AL BODEGON MESA DE COCINA	CHICANO NAVARRO EUGENIO	18.000,00
12695	RASTRO DE MALAGA	WYNNE GEOFFREY	2.000,00
12696	RINCON ENTRAÑABLE DE LA CIUDAD DEL PARAISO	MARTIN TAMAYO FRANCISCO	1.000,00
12697	TERMINAL PABLO RUIZ PICASSO	RENERIA AITOR	500,00
12698	ATARDECER MEDITERRANEO	LEON MARIA TERESA	460,00
12699	CAMPESINO DE LA SIERRA DE LAS NIEVES	MARTIN TAMAYO FRANCISCO	1.200,00
12700	ESTANQUE	SERRANO JOSE	600,00
12701	CREACION DEL HOMBRE	ARIAS CONCEPCION	600,00
12702	ETUDES-2009/2010	SACRIPANTI FRANCESCO	600,00
12703	ZENITH	PLADA NESTOR	600,00
12766	ENSUEÑOS	CALDERON DE LA TORRE ANTONIO A NGEL	900,00
12768	A FRICA VIDA Y MUERTE	VELASCO CONCEPCION JOSE MANUEL	6.000,00
12769	SIN TITULO	BARBADILLO MANUEL	20.000,00
12770	FLOWER CLOUDS	SOLIS	1.000,00
12771	SIN TITULO	GUERRA EVARISTO	2.500,00
12772	PRESIDENTE SALVADOR PENDON	PEREZ RAMOS MANUEL	12.000,00
12773	SIN TITULO	SALIS BAU	1.000,00
12775	GRAVURA 25 AÑOS	TALLER DE GRAVURA	3.500,00
12776	SIN TITULO	YDAÑEZ SANTIAGO	3.828,00
12777	EL FILO DEL OJO	COBOS CHEMA	15.080,00
12778	HONDO	ZURITA JESUS	4.408,00
12779	OCTAVA ESTELA FUNERARIA	GALLEGO JOAQUIN	3.000,00
12781	BARRIENDO (DICTICO) 2/2	LUMBRERAS CHEMA	3.967,20
12783	SIN TITULO	COLECTIVO DESARTE	220,00
12784	ATLAS	MAJON VICTOR	1.500,00
12785	URBANITA II	SANTOLARIA MAITE	480,00
12786	CIELO Y SUELO	CORREIA ROSA	1.500,00
12787	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 1/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12788	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 2/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12789	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 3/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12790	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 4/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12791	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 5/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12793	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 7/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00

12794	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 8/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12795	PIERROT AZUL	TRIGUEROS FRANCISCO	1.200,00
12797	MARIPOSA	ESTEBAN EUGENIA	1.000,00
12798	AUSENCIA DE LO FIGURATIVO	PONCE JAVIER	1.200,00
12800	INFORME DE LO COTIDIANO	URBANO MIGUEL	350,00
12801	PROFUNDIDADES ONIRICAS	PALMA COBOS MARIO	1.000,00
12802	LA ESTRELLA	RIPOLL MIMI	1.200,00
12803	ESPIRALES	GARCIA NARANJO MANUEL	250,00
12804	CARTA CONCORDIA	GALLARDO GASPAR JOSE M ^a	650,00
12812	ESCALERA	ARELLANO MARILO	200,00
12813	GALERIA DE ESTUDIO	ORTAS ALICIA	200,00
12814	REMBRANT	CALDERON ANTONIO A NGEL	600,00
12815	VISTA DESDE FUERA	MORENO PILAR	200,00
12816	LOVE'S SIMPLE DREAM	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12817	LE ESFINGE	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12818	VALENTINA MISTICA	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12819	MOBI DICK	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12820	NICOLAS DE CUSA Y LOS GLOBOS CREATIVOS	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12821	THE RETURN OF THE ESPECTADOR KANTIANO	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12822	UN CORO EN EL PUENTE	SANCHEZ CLAROS JUAN PATRICIO	200,00
12823	SALA DE EXPOSICIONES	ORTAS ALICIA	200,00
12824	SURTIDOR	PINO ENCARNA	200,00
12825	SUEÑOS ROTOS	DEL PUERTO SION	200,00
12827	EL ESTUDIANTE DE DERECHO'	GONZALEZ GIMENEZ MIGUEL A NGEL	723,00
12828	RETABLO CONMEMORATIVO A LOS CIEN AÑOS	GONZALEZ LORENZO FRANCISCA	500,00
12829	GHEISA Y ARLEQUIN	CÓRDOBA GARCÍA JOSE MARIA	12.000,00
12830	LARIOS	LA CASA DEL PAGO MERCEDES	3.000,00
12831	EL TEMPLO DE LA CULTURA	MORENO MATA SALVADOR	3.000,00
12832	RYBARCZYK	TARSICIO PADILLA MARTIN ALBERTO	3.000,00
13615	SIN TITULO,I LA MENOR DISTANCIA 2012	JAVIER GARCERÁ	14.520,00
13616	EL NIÑO DE ORO	MANUEL LEÓN MORENO	14.520,00
13617	CO-2495-A	MIGUEL GÓMEZ LOSADA	8.905,60
13618	ANY WHERE	JAVIER CALLEJA	3.388,00
13846	REDES G2	BRINKMAN, ENRIQUE	3.500,00
13847	NOSTALGIA	ROZ, JAVIER	2.800,00
13943	EN LA ALAMEDA	MARTÍNEZ DE LA VEGA, JOAQUÍN	12.000,00
14190	LA ESCUDILLA DE DIÓGENES	MORENO CARBONERO JOSÉ	60.101,21
14229	PAISAJE DE LA AXARQUÍA	EVARISTO GUERRA	800,00
14230	MORIR PARA VIVIR 1-2-3	CARLOS CANAL	4.500,00
14231	ANUNCIO	ENRIQUE BRINKMAN	900,00
11563	MALAGUEÑA	PALMA BURGOS JOSÉ M ^a .	2.404,05
11564	MUJER	PÉREZ RIVERO BERNARDO	1.503,00
11566	SAN CARLOS BORROMEIO	ANÓNIMO	2.104,00

11567	LEÓN	ANÓNIMO	601,00
11568	MUJER SENTADA	BORREGO GUTIÉRREZ ANTONIO	751,00
11607	CRUCIFIJO	ANONIMO	1.082,00
11610	CRUCIFICADO	PALMA GARCIA FRANCISCO	75.000,00
11611	CRISTO ATADO A LA COLUMNA	ANONIMO	1.082,00
11632	NIÑOS JUGANDO CON UNA CABRA	ANONIMO	2.104,00
11645	MUJER	MARIA SALAS ALFONSO	451,00
11651	MUJER	DAVILA RICARDO	301,00
11660	SIN TITULO	CALDERON RAMON	1.082,00
11669	TORSO	MANZANO ACISCLO	451,00
11696	SIN TITULO	FREIXANET A NGELES	451,00
11788	MUJER	SUSO DE MARCOS	361,00
11794	CRUCIFICADO	ANÓNIMO	6.010,00
11824	CRUCIFIJO	ANONIMO	601,00
12092	CRUCIFIJO	ANONIMO	601,00
12093	SAN JUAN DE DIOS	ZAYAS (DE) MIGUEL FELIX	601,00
12094	CRISTO CRUCIFICADO	ANONIMO	601,00
12095	RETABLO DEL CRUCIFICADO	ANONIMO	601,00
12096	GRUPO ESCULTORICO DEL CRUCIFICADO CON MARIA MAGDALENA	ANONIMO	601,00
12097	PILA DE AGUA BENDITA CON CRUCIFICADO	ANONIMO	601,00
12098	NIÑO JESUS DE LA PASION	ANONIMO	601,00
12099	NIÑO JESUS	ANONIMO	601,00
12100	ESCAPARATE DEL NIÑO JESUS	ANONIMO	601,00
12101	REPISA CON EVANGELISTA	ANONIMO	601,00
12102	REPISA CON SAN MIGUEL ARCANGEL	ANONIMO	601,00
12103	SAN BRUNO	ANONIMO	601,00
12105	SAN JOSE CON EL NIÑO	ANONIMO	601,00
12107	SIN TITULO	A - 3	601,00
12108	CABEZA DEL REY JUAN CARLOS I	ANONIMO	601,00
12109	CRUCIFICADO	ANONIMO	601,00
12110	EL NIÑO DE LA OCA	ANONIMO	601,00
12111	NIÑO DEL BALAUSTRÉ	ANONIMO	601,00
12112	OPUS 396 MANOLA	ORTIZ BERROCAL MIGUEL	601,00
12113	SIN TITULO	BROTONS CARLOS	601,00
12114	TOTUS TU U\$A	CALLE (DE LA) JOSE	601,00
12115	SIN TITULO	DIAZ - OLIVA JOSE	601,00
12116	DESNUDO FEMENINO	JURADO TERNERO FRANCISCO	601,00
12117	PEZ MEDITERRANEO	JURADO TERNERO FRANCISCO	12.000,00
12119	ESTELA CERAMICA	PAREDES RAMON	601,00
12120	JOVEN	PEREZ RIVERO BERNARDO	601,00
12121	SIN TITULO	RALLO FRANCISCO. (GRUPO FORMA)	601,00
12122	FIGURA DE TORERO	RUIZ DE LUNA AMPARO	697,17
12123	GRUPO DE FIGURAS DE BELEN	RUIZ DE LUNA AMPARO	2.789,00

12124	DAÑAR EL FONDO	SERON JUAN FRANCISCA	601,00
12125	SIN TITULO	SERON JUAN FRANCISCA	601,00
12126	PERSONAJE ORIENTAL	ANONIMO	601,00
12127	VICTORIA	CHARLES L.	601,00
12161	CRUZ RELICARIO	ANONIMO	601,00
12217	FUENTE. NO ESTA.	ANONIMO	601,00
12218	SIN TITULO	MARIA SALAS ALFONSO	601,00
12342	FUENTE	ANONIMO	1.503,00
12427	ACROBATAS II	HERRERO MAVI	902,00
12473	PAJARO CARPINTERO	VON REISWITZ STEFAN	6.275,00
12480	TOTEM	ROSCUBAS FERNANDO Y VICENTE	6.090,00
12492	JUNTO AL POSTE	LOPEZ RUEDA JUAN	420,00
12555	QUIJOTE 2005	JURADO TERNERO FRANCISCO	600,00
12573	BOCETO ORIGINAL DE LA CABEZA DE SR. ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO	ATENCIA MARIA VICTORIA	3.000,00
12601	MEDITERRANEO	JURADO FRANCISCO	12.000,00
12604	HOMENAJE DE MAHLER A MAJORIE GRICE-HUTCHINSON	SUAREZ-CHAMORRO	4.000,00
12654	LOS BUENOS NO EXISTEN	SANCHEZ HERNANDEZ INMACULADA	1.100,00
12660	EL MATON	POLO VELASCO JUAN	1.500,00
12683	TORO DE BRONCE	BENLLURE MARIANO	3.500,00
12767	EL OBSERVADOR	ROBLES CATALAN AURELIO	1.500,00
12780	SR. BERNARDO DE GALVEZ	FERNANDEZ PIMENTEL JAIME	21.750,00
12805	EL PUERTO	TORRE DE LA EUGENIO	800,00
12806	CABEZA DE TORO	SANCHEZ GIL FRANCISCO	2.000,00
12826	SUFRO LUEGO EXISTO'	SANCHEZ HERNANDEZ INMACULADA	200,00
13316	NIÑO PESCADOR CON UNA CONCHA MARINA	CARPEAUX, JEAN BAPTISTE	3.125,26
13983	NIÑO JESÚS	ANONIMO	
11865	SIN TITULO	BARRETO CONCHA	601,00
12008	MAPA DE ESPAÑA SUR	SANSON D'ABBEVILLE	301,00
12009	MAR MEDITERRANEO	ANONIMO	451,00
12010	ANDALUCIA MAPA FRANCISCANO	ANONIMO	120,20
12011	ANDALUCIA MAPA FRANCISCANO	ANONIMO	120,20
12012	MAPA DE ANDALUCIA	ANONIMO	150,25
12013	ESPAGNE MODERNE	ANONIMO	150,25
12014	PLANO DE MALAGA	ANONIMO	601,00
12015	PLANO DE LA PROVINCIA DE MALAGA	ANONIMO	150,25
12016	MAPA DE ANDALUCIA	BLAEN JOAN	240,40
12017	MAPA DE GRANADA Y MURCIA	BLAEN JOAN	240,40
12018	MAPA DE ESPAÑA	CHATELAIN H.	301,00
12019	MAPA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	CHAVES HYERONA¿MO Y ORTELIUS ABRAHAM	270,46
12020	PLANO DE MALAGA	CHIAS BENITO.	150,25
12021	PLANO DE MALAGA	COLOMER A. (GRABADO)	270,00
12022	PLANO DE MALAGA	DUARTE DE BELLUGA J.	301,00

12023	MAPA DE ESPAÑA	FER (DE) N.	270,46
12024	PLANO DE LA PROVINCIA DE GRANADA	FERREIRO MARTIN	120,20
12025	PLANO DE LA PROVINCIA DE MALAGA	FERREIRO MARTIN	120,20
12026	MAPA DE ESPAÑA	HOMANNO IOH. BAPT	301,00
12027	MAPA DE ESPAÑA	HOMANNO IOH. BAPT	301,00
12028	MAPA DE ANDALUCIA	HONDIUS I.	301,00
12029	PLANO DE LA BAHIA DE GIBRALTAR	JOUONNE	301,00
12031	PLANO DE MALAGA	PEREZ DE ROZAS JOAQUIN	301,00
12032	MAPA DE ESPAÑA	PTOLOMEI CLAUDII	361,00
12033	MAPA DE ESPASA	PTOLOMEI CLAUDII	361,00
12034	PLANO DE LA PROVINCIA DE MALAGA	REINOSO J.	451,00
12035	MAPA DE ESPAÑA	SANSON N. Y ROBERT DE VAUGONDY	301,00
12745	DESCRIPCION GENERAL DE AFRICA	MARMOL (DE) Y CARVAJAL LUIS	15.000,00
12746	LA GEOGRAFIA DE CLAUDIO TOLOMEO ALEXANDRINO	VALGRISI VINCENZO	5.400,00
12747	DULCE MISCELANEA DE VERSOS LATINOS Y CASTELLANOS	LOPEZ DE SANTIAGO PEDRO	1.000,00
12748	MALAGA: SU FUNDACION SU ANTIGÜEDAD ECLESIASTICA I SEGLAR	PADRE MARTIN DE LARA	1.500,00
12749	BOSQUEJO APOLOGETICO DE LAS GRANDEZAS DE LA CIUDAD DE VELEZ	VEDMAR. FRANCISCO DE	1.500,00
12750	HISTORIA SEXITANA DE LA ANTIGÜEDAD Y GRANDEZAS DE LA CIUDAD DE VELEZ	VEDMAR. FRANCISCO DE	1.500,00
12751	DISERTACION EN RECOMENDACION Y DEFENSA DEL FAMOSO VINO MALAGUEÑO PEDRO	GARCIA DE LA LEÑA CECILIO	1.000,00
12752	CONVERSACIONES HISTORICAS MALAGUEÑAS	GARCIA DE LA LEÑA CECILIO	800,00
12753	GENEALOGIA DE LOS SRES. DUQUES DEL ARCO Y MARQS DEL VADO DEL MAESTRE	RAMOS ANTONIO	600,00
12754	LIBRO DE VIAJES	ALVAREZ DE COLMENAR	6.500,00
12755	VIAJES	MICHELOT ET BREMON	6.000,00
12756	INTRODUCCION A LA HISTORIA NATURAL Y GEOGRAFIA FISICA DE ESPAÑA	BROWLES GUILLERMO	1.140,00
12757	HISTORIA DE MALAGA Y SU PROVINCIA	MARZO ILDEFONSO	700,00
12758	HISTORIA DE MALAGA Y SU PROVINCIA	GUILLEN ROBLES FRANCISCO	700,00
12759	MALAGA	RODRIGUES DE BERLANGA MANUEL	700,00
12760	HISTORIA MANUSCRITA DE ANTEQUERA	GARCIA DE YEGROS ALONSO	700,00
12761	L'ESPAGNE PITTORESQUE ARTISTIQUE ET MONUMENTALE	CUENDIAS MANUEL DE	1.500,00
12762	VIAJES POR EL SUR	JACOB WILIAMS	1.500,00
12763	L'ESPAGNE PITTORESQUE ARTISTIQUE ET MONUMENTALE	LABORDE ALEXANDER	1.500,00
12764	SIN TITULO	GAUTIER THEOPHILE	1.500,00
12765	FONDO BIBLIGRÁFICO ANTIGUO CÁNOVAS DEL CASTILLO	VARIOS AUTORES Y EDITORIALES	684.000,00
13986	CARTE DE LA MER MEDITERRANÉE EN DOUZE FEUILLES	JOSEPH ROUX HYDROGRAPHE DU, SUR LE PORT A ST JEAN	450,00
13987	PLANO DE MÁLAGA EN BLANCO Y NEGRO	RAFAEL MITJANA [Y ARDISON].	200,00
13988	PLANO GUÍA DE MÁLAGA	DIBUJO DE JOSÉ MARÍA REVELLO Y CAZAR	150,00
13989	GUÍA DEL VIAJERO EN MÁLAGA: LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA	BENITO VILÁ	450,00
13404	COLECCIÓN DE 41 LIBROS, AUTOR JUAN TEMBOURY	JUAN TEMBOURY	3.047,48

14046	TIEMPO	EMILIO PRADOS	2.400,00
14047	HOMENAJE AL POETA GARCÍA LORCA CONTRA SU MUERTE	VARIOS	700,00
14048	CUADERNOS SUCESIÓN COLECCIÓN COMPLETA 8 NÚMEROS	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1.500,00
12353	BANDERILLAS	ANONIMO	120,00
12354	DIVISAS	ANONIMO	150,00
12357	TRAJE	ANONIMO	902,00
12358	CABEZA DE TORO	ANONIMO	1.202,00
12359	CABEZA DE TORO	ANONIMO	1.803,00
12360	CABEZA DE TORO	ANONIMO	1.202,00
12370	FUNDON	ANONIMO	301,00
12371	PUNTILLA	ANONIMO	150,00
12372	VITRINA	ANONIMO	3.005,00
12375	CABEZA DE TORO	ANONIMO	1.202,00
13715	1 ESPADA		605,00
13716	DESCABELLO		544,50
13717	4 AYUDAS		116,16
13718	3 CAPOTES		1.034,55
13719	3 MULETAS		508,20
13720	ESPADA		605,00
13721	DESCABELLO		544,50
13722	CAPOTES		1.379,40
13723	AYUDAS		116,16
13724	MULETAS		1.016,40
11561	ESPEJO	ANÓNIMO	1.503,00
11581	LAMPARA	ANONIMO	12.020,00
11582	TAPICES	ANONIMO	1.611,00
11585	JARRAS	ANONIMO	481,00
11599	NIÑA	PEREZ RIVERO BERNARDO	481,00
11600	ADOLESCENTE	PEREZ RIVERO BERNARDO	481,00
11601	FAUNOS Y NINFA	CLODI (Â¿ CLODION ?)	1.503,00
11602	RELOJ	ANONIMO	751,00
11603	A NFORAS	ANONIMO	2.705,00
11608	CHIFFONNIER	ANONIMO	5.109,00
11617	TIBOR	ANONIMO	1.202,00
11627	PAREJA DE LAMPARAS	ANONIMO	3.005,00
11636	JARRAS	ANONIMO	1.112,00
11637	JARRONES JAPONESES	ANONIMO	3.005,00
11678	TAPIZ	GRUPO B (CARMEN GALLEGOS Y LOLA HUETE)	240,00
11750	SIN TITULO	PONCE JUAN JOSE	511,00
11751	SIN TITULO	LADEVEZE HORTENSIA N	601,00
11789	CARABELA	ANONIMO	3.005,00
11893	PAISAJE	ESCOBAR A.	601,00

11959	SIN TITULO	TAGLE	601,00
11986	RETRATO	DENIS BELGRANO JOSE	751,00
12005	ENTRADA PRINCIPAL DE LA MEZQUITA DE CORDOBA	SIX Y T. SMITH	180,30
12030	MAPA DE ESPAÑA	ORTELIUS ABRAHAM	421,00
12104	SAN JOSE CON EL NIÑO	ANONIMO	601,00
12106	RETABLO	ANONIMO	601,00
12118	SIN TITULO	MARIN JESUS	301,00
12128	PEANA	ANONIMO	601,00
12129	PEANA	ANONIMO	601,00
12130	AMORCILLOS MUSICOS	ANONIMO	601,00
12131	FAUNOS CON UNA CABRA	ANONIMO	601,00
12132	PILA DE AGUA BENDITA	ANONIMO	601,00
12133	VIRGEN DE LA CANDELARIA	ANONIMO	601,00
12134	SIN TITULO	BANDRES PILAR Y PAREDES RAMON	601,00
12135	AZULEJO	BENLLOCH	601,00
12136	VASO DE CERAMICA	PONCE DAMIAN	601,00
12137	PAISAJE NOCTURNO	TAGSSONA	601,00
12138	SIN TITULO	TAGSSONA	601,00
12139	CARTEL DE CERAMICA	TAGSSONA	601,00
12140	LEBRILLO	ANONIMO	301,00
12141	PLATO	ANONIMO	301,00
12142	FLOTEROS	ANONIMO	601,00
12143	JARRONES	ANONIMO	601,00
12144	RELIEVE DE MARFIL ORIENTAL	ANONIMO	601,00
12145	COPAS	ANONIMO	601,00
12146	COPAS	ANONIMO	601,00
12147	A NFORAS	ANONIMO	601,00
12148	PAREJA DE CRATERAS Y PEDESTALES	ANONIMO	601,00
12149	BANDEJA DE SOBREMESA	ANONIMO	601,00
12150	ARTESA	ANONIMO	601,00
12151	ATRIL	RUIZ EL VIEJO ANTONIO	601,00
12152	A NFORAS	ANONIMO	601,00
12153	A NFORAS	ANONIMO	601,00
12154	PAREJA DE CANDELABROS	MONTERO	601,00
12155	BLANDON	ANONIMO	601,00
12156	RELOJ CON JOVEN SENTADA	ANONIMO	601,00
12157	RELOJ CON UN GRUPO ESCULTORICO DE UN CABALLO Y UN PERRO	ANONIMO	601,00
12158	RELOJ	ANONIMO	601,00
12159	RELOJ DE PARED	ANONIMO	601,00
12160	RELOJ DE PARED	ANONIMO	601,00
12162	SAGRARIO	ANONIMO	601,00
12163	TERNO DE SAN JUAN DE DIOS	ANONIMO	601,00
12164	PAÑOS DE SOBREMESA	ANONIMO	601,00

12165	TAPIZ HERALDICO	ANONIMO	601,00
12166	LAMPARA	ANONIMO	601,00
12167	LAMPARA	ANONIMO	601,00
12168	LAMPARA	ANONIMO	601,00
12169	PAREJA DE LAMPARAS DE CRISTAL	ANONIMO	301,00
12170	LAMPARA	ANONIMO	601,00
12171	FAROL	ANONIMO	601,00
12172	FAROL	ANONIMO	601,00
12173	CORNUCOPIA	ANONIMO	601,00
12174	CORNUCOPIAS	ANONIMO	201,00
12175	ESPEJO	ANONIMO	601,00
12176	ESPEJOS	ANONIMO	201,00
12177	ESPEJO	ANONIMO	601,00
12178	ESPEJO	ANONIMO	601,00
12179	CONSOLA	ANONIMO	301,00
12180	REPISA	ANONIMO	601,00
12181	ARCON	ANONIMO	601,00
12182	ARCON	ANONIMO	601,00
12183	BAUL	ANONIMO	601,00
12184	BAUL	ANONIMO	601,00
12185	MESA AUXILIAR	ANONIMO	601,00
12186	PAREJA DE ENTREDOSAS AUXILIARES	ANONIMO	301,00
12187	CONSOLA	ANONIMO	601,00
12188	CONSOLA	ANONIMO	601,00
12189	BARGUEÑO	ANONIMO	601,00
12190	BARGUEÑO	ANONIMO	6.010,00
12191	ALACENA	ANONIMO	601,00
12192	ARMARIO VITRINA	ANONIMO	601,00
12193	ARMARIO VITRINA	ANONIMO	601,00
12194	MESA DE CASTAÑO CHIPPENDALE	ANONIMO	601,00
12195	MESA DE MARMOL	ANONIMO	601,00
12196	MESA ESCRITORIO	ANONIMO	601,00
12197	MESA	ANONIMO	601,00
12198	CAJA DE BRASERO	ANONIMO	601,00
12199	SILLA	ANONIMO	601,00
12200	SILLAS	ANONIMO	601,00
12201	SILLA	ANONIMO	601,00
12202	BUTACA	ANONIMO	601,00
12203	SILLAS CHIPPENDALE	ANONIMO	601,00
12204	SOFA CHIPPENDALE	ANONIMO	601,00
12205	SILLON	ANONIMO	601,00
12206	SOFA	ANONIMO	601,00
12207	GABINETE	ANONIMO	601,00
12208	RECLINATORIO	ANONIMO	601,00

12209	SOMBRERERO	ANONIMO	601,00
12210	MESA DE COMEDOR CON DOS SILLAS A JUEGO	ANONIMO	301,00
12211	CAMA	ANONIMO	601,00
12212	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	1.503,00
12213	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	601,00
12214	TRIBUNA	ANONIMO	601,00
12215	PIANO	ANONIMO	150,00
12216	PIANO	ANONIMO	601,00
12276	LEBRILLO	ANONIMO	301,00
12277	PLATO	ANONIMO	301,00
12278	PAREJA DE QUINQUES	ANONIMO	751,00
12279	SIN TITULO	ANONIMO	1.599,00
12280	TAPIZ RENACENTISTA.	ANONIMO	1.599,00
12281	PAREJA DE LAMPARAS DE CRISTAL	ANONIMO	301,00
12282	CORNUCOPIAS	ANONIMO	200,00
12283	CORNUCOPIAS	ANONIMO	200,00
12284	ESPEJOS	ANONIMO	200,00
12285	ESPEJO ?	ANONIMO	200,00
12286	CONSOLA	ANONIMO	301,00
12287	PAREJA DE ENTREDOSSES AUXILIARES	ANONIMO	301,00
12288	MESA DE COMEDOR CON DOS SILLAS A JUEGO	ANONIMO	301,00
12289	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	601,00
12290	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	601,00
12291	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	902,00
12292	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	150,00
12293	JUEGO DE DORMITORIO	ANONIMO	481,00
12294	2 PIANO	ANONIMO	150,00
12295	PIANO	ANONIMO	150,00
12296	PIANO	ANONIMO	150,00
12300	COMEDOR	ANONIMO	5.409,00
12301	SILLAS	ANONIMO	1.442,00
12302	MESA DE COMEDOR	ANONIMO	3.606,00
12303	ESTRADO	ANONIMO	1.563,00
12343	SILLAS	ANONIMO	3.606,00
12349	CARTEL	ANONIMO	150,00
12369	ESCAPARATE	ANONIMO	3.005,00
12421	PIANO	ANONIMO	51.086,03
12453	EL REGRESO	RESNIK NATALIA	301,00
12519	PRESIDENTE SR. MALDONADO PEREZ	HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	12.020,00
12520	COMPETA (MALAGA) RUTA DEL VINO	REVELLO DE TORO FELIX	30.051,00
12577	LOOP CITY	MIRANDA CARLOS	3.016,00
12585	SIN TITULO	MARTICORENA VELOSO JOSE ANTONIO	2.000,00
12592	DIALOGO	RUIZ CASTILLA Mª DEL MAR	1.200,00

12597	MALAGA SUITE XXI	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	2.300,00
12611	GRABADO (REF. P/E)	SANTANA FRANCISCO	400,00
12651	SIN TITULO	RUIZ SANCHEZ ROSA MARIA	600,00
12657	CARDOS	SANTOS MARUGAN JESUS	2.000,00
12682	NOCHE AMERICANA	BAUTISTA MANOLO	4.350,00
12774	WENN ICH NUR WÜSSTE WORAN DAS LIEGT../SI YO SUPIERA A QUE SE DEBE...	MARTIN LARA CRISTINA	6.000,00
12782	MALAGA SUITE II (DIPTICO) 2/2	PEINADO HUERTAS FRANCISCO JAVIER	4.000,00
12792	SERIE CAPILLA SIGLO XXII QUE CONSTA DE 8 OBRAS 6/8	SANCHEZ MORON MANUEL	3.000,00
12796	EL BESO	RABADAN JULIO	600,00
12799	MAQUETA DEL CENTRO CIVICO	MARTOS FRANCISCO	25.000,00
12807	MAQUILLAJE SARAYAKU	PRADOS BELEN	500,00
12808	CRISTO CON CRUZ	ANONIMO	4.000,00
12809	SAN JERONIMO	ANONIMO	2.500,00
12810	SAN JOSE CON NIÑO	ANONIMO	2.200,00
12811	MARQUES DE HUERTAS	RUIZ LERDO E.	4.000,00
13543	BOLIGRAFO DUPONT LINE D DUOTORNE		395,00
13984	INCENSARIO	ANÓNIMO	400,00
13985	COPÓN	ANÓNIMO	400,00
TOTAL			2.942.071,83

DATOS REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE MERCADO:

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)**

Presupuesto base de licitación	I.P.S.	ARBITRIO	CONSORCIO	R.C.L.E.A	TOTAL
	%	%	%	%	
€	€	€	€	€	€
TASA	%				
Costes Directos :					€
Costes Indirectos:					€
Gastos Eventuales:					€
Gastos Generales: (Indicar importe y porcentaje)					€
Beneficio Industrial: (Indicar importe y porcentaje)					€
TOTAL:					€
DESGLOSE COSTE SALARIALES (Indicar convenio colectivo al que se encuentra adscrito el personal)					
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL			COSTES SEGÚN CONVENIO	
				€	
				€	
				€	

- **POSIBLES CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- **POSIBLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**



- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO)**

Presupuesto base de licitación	I.P.S.	ARBITRIO	CONSORCIO	R.C.L.E.A	TOTAL
	%	%	%	%	
€	€	€	€	€	€
TASA	%				
Costes Directos :	€				
Costes Indirectos:	€				
Gastos Eventuales:	€				
Gastos Generales: (Indicar importe y porcentaje)	€				
Beneficio Industrial: (Indicar importe y porcentaje)	€				
TOTAL:	€				
DESGLOSE COSTE SALARIALES (Indicar convenio colectivo al que se encuentra adscrito el personal)					
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL			COSTES SEGÚN CONVENIO	
				€	
				€	
				€	

- **POSIBLES CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- **POSIBLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

◆

El plazo para presentar documentación en esta consulta de mercado será de 5 días laborables desde la publicación de este anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público debiendo dirigirse al email: contratacionservicios@malaga.es.